



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Elota



2021



Municipio de Elota, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	99
IX.- Información Programática.....	189
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	189
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	189
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	193
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	193
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	194
XV.- Dictamen.....	195
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	197



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Elota					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	19,513,491.36	30,119,090.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,763,105.88	11,353,682.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,033,454.31	9,269,927.45	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	1.15
Total de Activos Circulantes	\$25,546,945.67	\$39,389,018.17	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	37,000.00	193,100.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	149,447.89	8,568.19
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$5,949,553.77	\$11,555,351.61
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	116,569,570.23	114,719,570.23	Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	53,468,904.69	54,436,989.27	Deuda Pública a Largo Plazo	4,054,364.94	4,602,705.18
Activos Intangibles	41,469.08	41,469.08	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,054,364.94	\$4,602,705.18
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(13,918,106.64)	(15,133,234.39)	Total del Pasivo	\$10,003,918.71	\$16,158,056.79
Total de Activos No Circulantes	\$156,161,837.36	\$154,064,794.19	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	1,964,181.91	1,964,181.91
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(2,226,538.09)	2,150,559.11
			Resultados de Ejercicios Anteriores	206,428,299.14	204,252,488.69
			Reservas	(9,335,626.68)	(9,335,626.68)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(25,125,451.96)	(21,735,847.46)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$171,704,864.32	\$177,295,755.57
Total del Activo	\$181,708,783.03	\$193,453,812.36	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$181,708,783.03	\$193,453,812.36

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Elota		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	25,169,852.51	21,081,471.85
Derechos	2,415,480.90	2,539,891.16
Productos	427,288.23	407,075.85
Aprovechamientos	9,634,139.47	8,056,464.29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	179,770,479.10	179,324,079.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	65,801.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$217,417,240.21	\$211,474,783.93
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	83,472,417.28	80,240,559.14
Materiales y Suministros	19,212,279.77	17,663,341.24
Servicios Generales	24,272,992.93	21,080,165.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34,485,347.75	39,898,702.20
Transferencias al Resto del Sector Público	1,573,290.72	1,257,340.61
Subsidios y Subvenciones	0.00	800.00
Ayudas Sociales	7,269,722.71	7,550,270.22
Pensiones y Jubilaciones	8,540,433.11	7,341,042.60
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	0.00	674,523.89
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	277,232.16	334,611.59
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,750,261.86	4,296,781.79
Otros Gastos	643,770.54	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	35,146,029.47	28,986,085.66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$219,643,778.30	\$209,324,224.82
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(2,226,538.09)	\$2,150,559.11

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 027/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	18,772,918.42	18,772,918.42	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,426,661.44	2,426,661.44	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	80,636.22	80,636.22	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,494,247.25	21,494,247.25	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,012.96	11,012.96	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,054,364.94	4,054,364.94	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,175,559.11	2,175,559.11	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	3,383,773.81	3,383,773.81	100.00
Totales		\$52,399,174.15	\$52,399,174.15	100.00 %

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	13,339,076.29	13,080,593.58	98.06
6	Aprovechamientos	6,785,010.00	6,785,010.00	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	179,770,479.10	179,556,524.46	99.88
Totales		\$199,894,565.39	\$199,422,128.04	99.76%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	35,988,622.84	29,394,895.13	81.68
2000	Materiales y Suministros	8,752,002.27	6,949,835.29	79.41
3000	Servicios Generales	15,248,787.02	12,225,927.92	80.18
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,158,369.01	3,479,730.41	83.68
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,847,305.03	6,847,305.03	100.00
6000	Inversión Pública	35,146,029.47	26,862,036.85	76.43
9000	Deuda Pública	814,740.23	814,740.23	100.00
Totales		\$106,955,855.87	\$86,574,470.86	80.94%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Elota, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
6. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
7. No se cuenta con evidencia de haber informado a instancia superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
8. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión,



dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.

9. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
11. No se cuenta con un Manual General de Organización.
12. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
5. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.



8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.



2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 29 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.



Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.



Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
7. Difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.



Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.

Debilidades:

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Debilidades:

1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a proveedores, prestadores de servicios y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. No se otorgan depósitos en garantía



Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados en su oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. El departamento de compras como función, no está debidamente separada de la contabilidad.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Tienen un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.



3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación
 - Programa la capacitación al personal de auditorías
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0272022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y



la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Elota, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, así como tampoco informan sobre las personas que las realizan.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$6,320,047.28, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	217,417,240.21
Egresos Presupuestarios (B)	221,097,050.93
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	9,999,858.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$6,320,047.28



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,979,271.36, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	154,086,974.05
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(548,341.39)
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	161,559,219.30
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	9,999,858.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$1,979,271.36

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de



aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” número 012 y 013, de fecha 27 y 29 de enero 2021, más rendimientos de los fondos, se observan las siguientes diferencias que a continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE 12 y 13	Rendimientos	Total de Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE)	25,593,232.00	17,261.70	25,610,493.70	25,626,737.00	(3,771,937.87)	21,854,799.13	3,755,694.57



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE 12 y 13	Rendimientos	Total de Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
No. 012 del 27/01/2021).							
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2021).	37,737,034.00	5,657.20	37,742,691.20	37,526,431.00	244,960.94	37,771,391.94	(28,700.74)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-09-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; al respecto,



mediante oficio sin número de fecha 29 de marzo de 2021 suscrito por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, manifestó que no se tiene evidencia de que durante el ejercicio fiscal 2021, se haya establecido en sus Programas el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c), penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0684/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Elota, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número 131/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el L.C.P. Victoriano Zamora Val, en su carácter de Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, mediante el cual proporcionó el estado del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, en el que se refleja un importe de \$373,326.64, que se ejerció por el Municipio de Elota, Sinaloa, en el Departamento del Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar "COMPAVIF"; así como informes y evidencia de las actividades y acciones preventivas realizadas por dicho departamento, consistentes principalmente en trámites de acompañamiento a refugios temporales para mujeres víctimas de violencia, campañas de promoción y difusión sobre adicciones, cursos de capacitación, acciones recreativas, con el objetivo de garantizar a los integrantes de las familias su derecho de vivir una vida libre de violencia asegurando su integridad personal y el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la igualdad, a la dignidad humana y a la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, constatando con dicha documentación que llevó a cabo acciones que promueven la igualdad



de género entre mujeres y hombres; así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$5,949,553.77; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,612,777.60	14,843,384.31
2. Pasivos de Corto Plazo	4,022,045.46	1,778,060.42
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	20,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,888,799.92	10,884,118.50
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	720,572.94	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,339.06	3,959,265.81
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	981,065.68	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$9,612,777.60	\$14,843,384.31

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$1,090,783.76, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$41,612.96; la subcuenta 1123-1-000005 Por Anticipo a Proveedores por importe de \$1,016,225.63; la subcuenta 1123-1-000007-000004 Subsidio al Empleo por importe de \$32,531.95; la subcuenta 1123-1-000007-000009 Fondos Federales-Subsidio al Empleo \$413.22.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,078,017.24	51,701.09
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,479,784.21	1,169,585.93
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,464,244.01	519,773.40
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	37,000.00
Cuenta		No Etiquetado	Etiquetado
2191	Ingresos por Clasificar	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$4,022,045.46	\$1,778,060.42

Nota 2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$149,447.89, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$18,772,918.42, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000001	Santander, S.A.	Cta. 65504165852	Mujeres Ahorradoras	97,982.27
1112 1 000002 000002	Santander, S.A.	Cta. 65504165883	Impuesto Predial	512,129.97
1112 1 000003 000003	Santander, S.A.	Cta. 65502288164	Impuesto a la Gasolina	164,966.58
1112 1 000004 000004	Santander, S.A.	Cta. 65504165804	ZOFEMAT	459,234.82
1112 1 000005 000005	Santander, S.A.	Cta. 65502562157	ZOFEMAT	81,507.48
1112 1 000009 000912 000001	Santander, S.A.	Cta. 18000036787	Fortamun DSPM 2016	74,726.63
1112 1 000009 000920 000001	Santander, S.A.	Cta. 18000042915	Programa de Rescate de Espacios Públicos Federal 2016	985.03
1112 1 000009 000920 000002	Santander, S.A.	Cta. 18000042412	Programa de Rescate de Espacios Públicos Municipal 2016	6,022.78
1112 1 000009 000932 000001	Santander, S.A.	Cta. 18000041710	Programa 3x1 para Migrantes	2,696.68
1112 1 000009 000935 000002	Santander, S.A.	Cta. 18000043790	Programa Empleo Temporal Municipal 2016	31,278.41
1112 1 000009 000949 000003	Santander, S.A.	Cta. 18000072610	Programa Hábitat Federal 2018	3,356.46
1112 1 000009 000949 000004	Santander, S.A.	Cta. 18000072624	Programa Municipal Federal 2018	288,617.73
1112 1 000010 000001	Santander, S.A.	Cta. 65504165943	Obra Directa Municipal	30,302.49
1112 1 000013 000013	Santander, S.A.	Cta. 65500334755	Cuenta Corriente	1,245,171.38
1112 2 000003 000001	Banorte, S.A.	Cta. 625277142	Cuenta Corriente	304,823.16
1112 2 000003 000002	Banorte, S.A.	Cta. 469274149	Cuenta Corriente 2017	404,819.66
1112 2 000003 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1037263361	Cuenta Corriente 2019	224.13
1112 2 000003 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1054639691	Cuenta Corriente Ingresos 2019	31,756.44
1112 2 000003 000006	Banorte, S.A.	Cta. 1078727781	Cuenta Corriente Ingresos 2020	28.39
1112 2 000003 000007	Banorte, S.A.	Cta. 1090826471	Participaciones Federales 2020	114.99
1112 2 000003 000008	Banorte, S.A.	Cta. 1137422116	Cuenta Corriente 2021	1,530,900.43
1112 2 000003 000009	Banorte, S.A.	Cta. 1137421397	Participaciones 2021	4,175,692.76
1112 2 000003 000010	Banorte, S.A.	Cta. 1137418472	3% Por Convenio con el Congreso del Estado	263,717.84
1112 2 000005 000003	Banorte, S.A.	Cta. 31761959	Predial Rústico	3,491,198.98
1112 2 000009 000911 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0469274130	Fondo III FAIS 2017	1,565,501.89
1112 2 000009 000911 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467250	Fondo III FAIS 2018	143,052.92
1112 2 000009 000911 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761940	Fondo III FAIS 2019	249,928.55
1112 2 000009 000911 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826462	Fondo III FAIS 2020	180,255.10
1112 2 000009 000911 000005	Banorte, S.A.	Cta. 1137420792	Fondo III FAIS 2021	67,708.09
1112 2 000009 000912 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0469274121	Fondo IV 2017	1,756.34
1112 2 000009 000912 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467269	Fondo IV 2018	838,131.00
1112 2 000009 000912 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761931	Fondo IV 2019	231,516.09
1112 2 000009 000912 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826453	Fondo IV 2020	796,893.10
1112 2 000009 000912 000005	Banorte, S.A.	Cta. 1137419910	Fondo IV 2021	810,422.60
1112 2 000009 000939 000002	Banorte, S.A.	Cta. 1054639628	Fondo Fortalecimiento Financiero 2019	503,273.86
1112 2 000017 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0801108376	Zonas Prioritarias	27,302.67



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 2 000024 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0858776546	Reasignación de Obras	38,044.15
1112 2 000027 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0843788376	Recursos Prológica Mercado	37,367.86
1112 2 000029 000001	Banorte, S.A.	Cta. 1071125070	Junta Municipal Agua Potable 2019	20,122.35
1112 2 000030 000001	Banorte, S.A.	Cta. 1084249154	Acciones de Vivienda 2019	25,046.79
1112 2 000030 000002	Banorte, S.A.	Cta. 1078727790	Acciones de Vivienda 2019 Federal	39.73
1112 2 000938 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0311567753	Programa de Apoyo a la Vivienda	34,299.84
Total				\$18,772,918.42

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo certificación mediante oficio sin número, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2021, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuentas bancarios, se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 1137419910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observando que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizan traspaso entre la cuenta bancaria del fondo, número 1137419910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas bancarias número 1137421397 Participaciones 2021 y 1137422116 Cuenta Corriente 2021, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Trasposos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021 cuenta bancaria número 113419910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente que se mencionan a continuación:			
Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de Cuenta
D0000214	28/02/2021	42,095.14	Traspaso a la cuenta 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021
D0000282	30/04/2021	576,567.00	Traspaso a la cuenta 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021
D0000243	31/05/2021	554,548.34	Traspaso a la cuenta número 1137422116 Banorte, S.A. Corriente 2021
D0000259	30/06/2021	557,554.34	Traspaso a la cuenta 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021



Trasposos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021 cuenta bancaria número 113419910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuentas del Gasto Corriente que se mencionan a continuación:

Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de Cuenta
D0000010	02/07/2021	20,000.00	Traspaso a la cuenta número 1137422116 Banorte, S.A. Cuenta Corriente 2021
Total		\$1,750,764.82	

Trasposos de las cuentas corrientes a la cuenta bancaria número 113419910 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, que se mencionan a continuación:

Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de Cuenta
D0000122	24/02/2021	42,095.14	Traspaso del gasto corriente cuenta número 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021
D0000206	20/04/2021	576,567.00	Traspaso del gasto corriente cuenta número 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021
D0000214	28/05/2021	554,548.34	Traspaso del gasto corriente cuenta número 1137422116 Banorte, S.A. Cuenta Corriente 2021
D0000226	29/06/2021	577,554.34	Traspaso del gasto corriente cuenta número 1137421397 Banorte, S.A. de Participaciones 2021
Total		\$1,750,764.82	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-17-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa que un importe de \$14,792.90 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		67,708.09
1112 2 000009 000911 000005, del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1137420792	67,708.09	
(-) Pasivos por Pagar		0.00
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		67,708.09
(-) Reintegros a la TESOFE		52,915.19
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$14,792.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,792.90 (catorce mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-18-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa que un importe de \$42,897.34, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo



anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021
Bancos:	810,422.60
1112 2 000009 000912 000005, del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1137419910	810,422.60
(-) Pasivos por Pagar	767,525.26
2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. S/Sueldos Seg. Pca.	355,423.64
2117 1 000009 000912 001221 Sindicato Seg. Pública	1,776.60
2117 1 000009 000912 001222 INFONACOT Seg. Pública	0.04
2117 1 000009 000912 001223 3.5% I.S.S.S.T.E. Seg. Pública	51,021.50
2117 1 000009 000912 001224 Seguro de Vida D.S.P.M.	299.62
2117 1 000009 000912 001228 Impulsora Promobien, S.A. de C.V.	0.40
2117 1 000009 000912 001246 Honorarios Asimilables a Salarios	2,559.05
2117 1 000009 000912 001247 Gabriel Guadalupe Meza Cárdenas	350.00
2119 1 000009 000912 000001 3% Impuesto Sobre Nómina Fon.	226,136.99
2119 1 000009 000912 000002 8.5% ISSSTE Fondo IV	125,267.97
2119 1 000009 000912 000009 Irma Yolanda Gayardo Rivas	4,689.45
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021	42,897.34
(-) Reintegros a la TESOFE	0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE	\$42,897.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-19-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,897.34 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-19-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$2,426,661.44 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$1,305,661.44 y los abonos por importe de \$1,121,000.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000005-000001-000053	Sistema DIF Municipal Elota	0.00	1,121,000.00	1,121,000.00	0.00
1123-1-000005-000001-000073	Insignia Life, S.A. de C.V.	0.00	23,258.21	0.00	23,258.21
1123-1-000005-000001-000078	CFE Suministrador de Servicios	35,632.46	18,989.44	0.00	54,621.90
1123-1-000005-000001-000094	Gilberto Pablo Plata Cervantes	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
1123-1-000007-000003-000037	Luis Daniel Bojórquez Longoria	0.00	36,413.79	0.00	36,413.79
1123-1-000010-000001-000057	Jaime Guadalupe Rocha Edeza	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Totales		\$35,632.46	\$1,305,661.44	\$1,121,000.00	\$220,293.90

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000001-000053 Sistema DIF Municipal de Elota, se detectó que en póliza diario D0000179 de fecha 19 de agosto de 2021, registran el cargo a esta subcuenta por importe de \$1,121,000.00 por anticipo a proveedores, por concepto de subsidio extraordinario correspondiente al mes de septiembre de 2021, comprobándose su aplicación presupuestal en póliza de diario D0000006 de fecha 01 de septiembre de 2021 por el mismo importe, en la cuenta contable 5211-4-414001 Asignaciones al Sector Público-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Sistema Municipal DIF, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000001-000073 Insignia Life, S.A. de C.V., se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, registran cargo por importe de \$23,258.21, por Anticipo a Proveedores, por concepto de pago de seguro de vida al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual se realizó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado por el Municipio al 31 de diciembre de 2021, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
D00000230	23/04/2021	\$23,258.21	Pago de póliza de seguro de vida del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Banorte, S.A. Cta. 1137419910 Fortamun Transferencia 8846APR1202104231270797447 23/04/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-21-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,258.21 (veintitrés mil doscientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los



Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-21-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000001-000078 CFE Suministrador de Servicios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, registran cargos por importe total de \$18,989.44, por Anticipo a Proveedores, por concepto de pagos de anticipos a la Comisión Federal de Electricidad, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria Banorte, S.A. Cta. 1137422116
Número	Fecha	Cargo		Cuenta Corriente 2021
				Número de transferencia, Fecha de cobro
D0000192	24/08/2021	2,019.00	Pago de anticipo a la Comisión Federal de Electricidad en diversos contratos correspondientes al mes de agosto de 2021	Transferencia 8846APR1202108181391971231, 18/08/2021
D0000192	24/08/2021	16,970.44	Pago de anticipo a la Comisión Federal de Electricidad en diversos contratos correspondientes al mes de agosto de 2021	Transferencia 8846APR1202108241397768896, 24/08/2021
Total		\$18,989.44		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-22-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,989.44 (dieciocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de anticipo al proveedor Comisión Federal de Electricidad, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-22-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000001-000094 Gilberto Pablo Plata Cervantes, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, registran cargo por importe de \$100,000.00, por Anticipo a Proveedores, por concepto de honorarios de los meses de enero a mayo de 2021, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los anticipos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria Banorte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia, Fecha de cobro
D0000009	02/07/2021	\$100,000.00	Pago de anticipo al C. Gilberto Pablo Plata Cervantes por servicios de honorarios de los meses de enero a mayo de 2021	Transferencia 8846APR1202107021344199456, 02/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-23-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de anticipo al proveedor Gilberto Pablo Plata Cervantes, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-23-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000007-000003-000037 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, registran cargo por importe de \$36,413.79, por garantía por daños ocasionados al vehículo del [REDACTED], observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Cheque, Fecha de cobro
EE40000029	20/12/2021	\$36,413.79	Pago de garantía por daños ocasionados al vehículo del [REDACTED], por camión recolector de basura del municipio de Elota, Sinaloa	Banorte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021 ch-895, 21/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-24-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,413.79 (treinta y seis mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de garantía por daños ocasionados al vehículo del C. [REDACTED], por el camión recolector de basura, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-24-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000010-000001-000057 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, registran cargo por importe de \$6,000.00, por concepto de anticipos de aguinaldo, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo		Cheque, Fecha de cobro
EE40000196	23/04/2021	\$6,000.00	Pago de anticipo de aguinaldo por el año 2021, a nombre del C. [REDACTED], chofer de maquinaria pesada del H. Ayuntamiento de Elota	Banorte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021 ch-294, 23/04/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-25-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de anticipos de aguinaldo al trabajador C. [REDACTED], sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-25-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.elota.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Elota, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		Saldo según registro contable	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$53,468,904.69	\$53,542,353.77	\$73,449.08

Asimismo, omitieron proporcionar evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Concepto	Ubicación	Saldos al 31/12/2021	
			Según Relaciones Analíticas	Según Listado de Bienes Inmuebles
1231	Terrenos			
1231-1-000002-000004-000015	Salto Grande Parque Infantil	Salto Grande	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000009	Ceuta Estadio de Béisbol	Ceuta Estadio	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000021	Boscoso Estadio Deportivo	Boscoso	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000025	G. Sánchez Campo Deportivo	La Cruz	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000031	Abocho Cancha de usos Múltiple	Abocho	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000042	Japuino Campo Deportivo	Japuino	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000044	Sabinal Terreno para Cancha	Sabinal Terreno	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000057	Conitaca Campo Deportivo	Conitaca	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000059	El Aguaje Campo Deportivo	El Aguaje	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000069	H. Culiacancito Campo Deportivo	Higueras de Culiacancito	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000071	Benito Juárez Campo Deportivo	Benito Juárez	1.00	1.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-26-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes Intangibles propiedad del



Municipio de Elota, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$21,494,247.25, el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$10,747,269.24 y los abonos por importe de \$10,746,978.01, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117-1-000001-000005	I.S.S.T.E. 3.5% Ayuntamiento	0.00	1,418,438.93	1,538,984.19	120,545.26
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. Sobre/Sueldos	1,326,414.95	6,251,745.14	6,036,198.87	1,110,868.68
2117-1-000001-000010	I.S.P.T / Asimilables a Salario	59,216.86	163,942.02	131,285.06	26,559.90
2117-1-000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	14,506.45	101,531.02	124,621.69	37,597.12
2117-1-000009-000912-001220	I.S.P.T. S/Sueldos Seguridad Pública	365,885.84	1,723,649.89	1,713,187.69	355,423.64
2117-1-000009-000912-001223	3.5% I.S.S.T.E. Seguridad Pública	0.00	528,630.54	579,652.04	51,021.50
2117-1-000009-000912-001246	Honorarios Asimilables a Salarios	0.00	17,022.21	19,581.26	2,559.05
2117-3-000909-000005	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	0.00	166,363.39	167,895.55	1,532.16
2117-3-000911-000005	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	0.00	375,946.10	375,946.10	0.00
2117-4-000009-000939-000003	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	0.00	0.00	59,625.56	59,625.56
Totales		\$1,766,024.10	\$10,747,269.24	\$10,746,978.01	\$1,765,732.87

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTE 3.5 Ayuntamiento, por importe de \$1,538,984.19 y 2117-1-000009-000912-001223 3.5% ISSSTE Seguridad Pública, por importe de \$579,652.04, fueron enteradas por el Municipio de Elota, Sinaloa en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$6,036,198.87 y 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,713,187.69, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$42,652.53, correspondiente a los meses de abril, junio y noviembre de 2021. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2021	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009- 000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Abril	406,818.13	120,043.57	526,861.70	518,153.00	8,708.70
Junio	422,028.44	127,144.74	549,173.18	529,016.00	20,157.18
Noviembre	504,249.11	161,257.54	665,506.65	651,720.00	13,786.65
Totales	\$1,333,095.68	\$408,445.85	\$1,741,541.53	\$1,698,889.00	\$42,652.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto



Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PE-29-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$42,652.53 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de abril, junio y noviembre de 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-29-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$6,036,198.87 y 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,713,187.69, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$12,619.13, correspondiente al mes de enero de 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2021	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	\$401,903.23	\$115,110.64	\$517,013.87	\$529,633.00	\$(12,619.13)



Se verificó el pago mediante póliza de diario D0000058 de fecha 11 de febrero de 2021, transferencia bancaria número 574106104221 por importe de \$527,323.00, cobrado el 11 de febrero de 2021, según estado de cuenta bancario número 1137422116 “gasto corriente” del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-30-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,619.13 (doce mil seiscientos diecinueve pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-30-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$131,285.06 y 2117-1-000009-000912-001246



Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$19,581.26, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$16,082.21, correspondiente a los meses de enero, febrero y julio de 2021. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Asimilables a Salarios					
Mes/2021	2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios	2117-1-000009-000912- 001246 Honorarios Asimilables a Salarios	Total I.S.R. Retenciones por Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	12,619.43	0.00	12,619.43	0.00	12,619.43
Febrero	9,375.44	2,558.07	11,933.51	9,375.00	2,558.51
Julio	9,623.06	2,712.21	12,335.27	11,431.00	904.27
Totales	\$31,617.93	\$5,270.28	\$36,888.21	\$20,806.00	\$16,082.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PE-31-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$16,082.21 (dieciséis mil ochenta y dos pesos 21/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero y julio del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-31-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$131,285.06 y 2117-1-000009-000912-001246 Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$19,581.26, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$903.84, correspondiente al mes de junio de 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Asimilables a Salarios					
Mes/2021	2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios	2117-1-000009-000912- 001246 Asimilables a Salarios	Total I.S.R. Retenciones por Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Junio	\$8,981.09	\$904.07	\$9,885.16	\$10,789.00	\$(903.84)

Se verificó el pago mediante póliza de diario D0000051 de fecha 12 de julio de 2021, transferencia bancaria número 517654319321 por importe de \$559,065.00, cobrado el 12 de julio de 2021, según estado de cuenta bancario número 1137422116 "gasto corriente" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-32-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$903.84 (novecientos tres pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad



mayor a la debida, por concepto de retenciones entero del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios del mes de junio del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-32-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$124,621.69, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$32,877.35, correspondiente al mes de mayo de 2021. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Mayo	\$40,957.35	\$8,080.00	\$32,877.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafo primero y último y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PE-33-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal



detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$32,877.35 (treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 35/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-33-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento registradas, durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$124,621.69, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$4,999.98, correspondiente al mes de octubre de 2021. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Octubre	\$19,693.02	\$24,693.00	\$(4,999.98)

Se verificó el pago mediante póliza de diario D0000063 de fecha 18 de noviembre de 2021, transferencia bancaria número 542807332221 por importe de \$728,083.00, cobrado el 18 de noviembre de 2021, según estado de cuenta bancario número 1137422116 “gasto corriente” del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafo primero y último y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII y XXIII del Reglamento



Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-34-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,999.98 (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-34-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, todos del 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del



Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-35-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-3-000909-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES), por importe de \$167,895.55, 2117-3-000911-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES), por importe de \$375,946.10 y 2117-4-000009-000939-000002 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES), por importe de \$59,625.56, hayan sido enteradas al Congreso del Estado de Sinaloa a más tardar el día veinte del mes siguiente al que se hayan efectuado las retenciones correspondientes, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$61,157.72, del ejercicio fiscal 2021. Se detalla a continuación:

3% de Inspección y Vigilancia						
Mes/2021	2117-3-000909-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	2117-3-000911-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	2117-4-000009-000939-000003 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Total Retenciones por Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES),	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Impuesto pendiente de enterar
Junio	34,246.02	17,132.00	0.00	51,378.02	0.00	51,378.02
Julio	14,754.70	9,169.30	0.00	23,924.00	0.00	23,924.00
Agosto	31,042.39	89,037.65	0.00	120,080.04	0.00	120,080.04
Septiembre	33,458.02	51,003.03	0.00	84,461.05	0.00	84,461.05
Octubre	52,862.26	205,589.09	0.00	258,451.35	0.00	258,451.35
Diciembre	1,532.16	4,015.03	59,625.56	65,172.75	542,309.49	-477,136.74
Totales	\$167,895.55	\$375,946.10	\$59,625.56	\$603,467.21	\$542,309.49	\$61,157.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-36-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se constató que fue aperturada la cuenta bancaria número 11374184720 Banco Mercantil del Norte, S.A., productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, <http://elota.gob.mx/cms/wp-content/uploads/2019/05/retenciones-1-art-90h-organo-interno-de-control.pdf>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los



términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 39 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de \$4,054,364.94, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6781, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 30 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$206,428,299.14, seleccionando movimientos de abono por importe de \$2,175,559.11, el cual se fiscalizó el 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registro afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de \$3,383,773.81, el cual se fiscalizó al 100%, analizando los movimientos registrados en la misma, verificándose que se encontraran plenamente justificados y soportados con su documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo



de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de actividades

1 Impuestos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$13,339,076.29, del cual se fiscalizó un importe de \$13,080,593.58 que representa el 98.06%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	498,900.30	371,955.88	74.56
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	12,543,836.02	12,543,836.02	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	296,339.97	164,801.68	55.61
Totales		\$13,339,076.29	\$13,080,593.58	98.06%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$498,900.30, del cual se fiscalizó un importe de \$371,955.88 que representa el 74.56%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Elota, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer



párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$12,543,836.02, del cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$296,339.97, del cual se fiscalizó un importe de \$164,801.68 que representa el 55.61%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal



2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,785,010.00, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	6,785,010.00	6,785,010.00	100
Totales		\$6,785,010.00	\$6,785,010.00	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, por importe de \$6,785,010.00, del cual se fiscalizó el 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$179,770,479.10, del cual se fiscalizó un importe de \$179,556,524.46 que representa el 99.88%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	110,661,606.85	110,661,606.85	100
4212	Aportaciones	63,330,266.16	63,330,266.16	100
4213	Convenios	5,778,606.09	5,564,651.45	96.30
Totales		\$179,770,479.10	\$179,556,524.46	99.88%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$110,661,606.85, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



4212 Aportaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$63,330,266.16, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,593,232.00	25,593,232.00	100
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	37,737,034.16	37,737,034.16	100
Totales		\$63,330,266.16	\$63,330,266.16	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,778,606.09, del cual se fiscalizó un importe de \$5,564,651.45 que representa el 96.30%, verificándose que corresponden a los recursos de Convenio de Apoyo Financiero 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su



correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$35,988,622.84, del cual se fiscalizó un importe de \$29,394,895.13 que representa el 81.68%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,858,609.74	7,619,245.32	64.25
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	847,502.94	624,104.71	73.64
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,377,304.86	13,377,304.86	100
5114	Seguridad Social	2,396,039.57	2,002,396.39	83.57
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,509,165.73	5,771,843.85	76.86
Totales		\$35,988,622.84	\$29,394,895.13	81.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$11,858,609.74, del cual se fiscalizó un importe de \$7,619,245.32, que representa el 64.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	10,217,156.70	6,387,933.87	62.52
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,641,453.04	1,231,311.45	75.01
Totales			\$11,858,609.74	\$7,619,245.32	64.25%

Del análisis a la cuenta anteriormente señalada, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizadas y que los niveles de sueldos de las nóminas estuvieran apegados a los tabuladores de sueldos autorizados, así como en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia y el presupuesto de egresos registrados en la subcuenta 5111-1-113001 Sueldos Ordinarios, se observa que se cubrió una plaza por importe de \$25,044.00, superior a lo que establece el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021 ejercido con recursos del gasto corriente, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos públicos. A continuación, se detallan:

Póliza		Empleado	Categoría	Concepto	Sueldo Quincena	Sueldo Mensual según Nómina	Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia	Referencia de pago según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021
Número	Fecha								
D0000057	15/11/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Primera quincena de noviembre de 2021	15,000.00	30,000.00	17,478.00	12,522.00	16/11/2021
D0000111	30/11/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Segunda quincena de noviembre de 2021	15,000.00				30/11/2021
D0000075	15/12/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Primera quincena de diciembre de 2021	15,000.00	30,000.00	17,478.00	12,522.00	15/12/2021
D0000227	28/12/2021	[REDACTED]	[REDACTED]	Segunda quincena de diciembre de 2021	15,000.00				27/12/2021
Totales						\$60,000.00	\$34,956.00	\$25,044.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción V, 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 primer párrafo y 67 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-49-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,044.00 (veinticinco mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de sueldos superiores a los autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-49-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$847,502.94, del cual se fiscalizó un importe de \$624,104.71, que representa el 73.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	832,380.24	608,982.01	73.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	15,122.70	15,122.70	100
Totales			\$847,502.94	\$624,104.71	73.64%

Del análisis a la cuenta anteriormente señalada, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-121001 Honorarios Asimilables a Salarios, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$484,080.01, observándose que omiten los contratos de prestación de servicios donde se detallan los entregables de los trabajos realizados, oficio emitido por el funcionario que tuvo la atribución para solicitar la contratación del personal eventual, expedidos por el Municipio, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Número de Cheque	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EA0000006	06/01/2021	39,375.06	Pago de honorarios asimilables del 04 al 10 de enero del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	30694	34,117.90	Banco Santander, S.A., Cuenta Número 65500334755 Gasto Corriente	08/01/2021
EA0000003	03/02/2021	33,727.58	Pago de honorarios asimilables del 01 al 07 de febrero del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	30772	32,720.90	Banco Santander, S.A., Cuenta Número 65500334755 Gasto Corriente	05/02/2021
EA0000022	11/02/2021	38,254.58	Pago de honorarios asimilables del 08 al 14 de febrero del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	30791	36,801.00	Banco Santander, S.A., Cuenta Número 65500334755 Gasto Corriente	12/02/2021
EA0000040	18/02/2021	37,761.02	Pago de honorarios asimilables del 15 al 21 de febrero del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	30809	36,287.69	Banco Santander, S.A., Cuenta Número 65500334755 Gasto Corriente	19/02/2021
EE4000008	24/02/2021	37,983.69	Pago de honorarios asimilables del 22 al 28 de febrero del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	008	36,401.02	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	26/02/2021



Póliza			Concepto	Referencia de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe		Número de Cheque	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	
EE40000015	02/03/2021	40,942.30	Pago de honorarios asimilables del 01 al 07 de marzo del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	031	39,357.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	05/03/2021
EE40000027	10/03/2021	38,768.90	Pago de honorarios asimilables del 08 al 14 de marzo del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	043	37,357.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	12/03/2021
EE40000030	17/03/2021	39,043.44	Pago de honorarios asimilables del 15 al 21 de marzo del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	046	37,597.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	19/03/2021
EE40000056	24/03/2021	39,956.39	Pago de honorarios asimilables del 22 al 28 de marzo del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	072	38,357.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	26/03/2021
EE40000069	31/03/2021	40,784.78	Pago de honorarios asimilables del 29 de marzo al 04 de abril del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	085	39,037.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	31/03/2021
EE40000014	08/04/2021	42,178.42	Pago de honorarios asimilables del 05 al 11 de abril del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	112	40,124.36	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	09/04/2021
EE40000170	14/04/2021	40,565.73	Pago de honorarios asimilables del 12 al 18 de abril del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	268	38,837.69	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	16/04/2021
EE40000078	26/05/2021	38,527.38	Pago de honorarios asimilables del 24 al 30 de mayo del 2021, de lista de raya, en trabajos en calles, caminos y limpieza en calles contingencia COVID-19	402	37,081.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 1137422116 Gasto Corriente 2021	28/05/2021
Total					\$484,080.01		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-50-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$484,080.01 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en los contratos de prestación de servicios, así como los entregables de los trabajos realizados que señalan los mismos y oficio emitido por el funcionario facultado para solicitar la contratación del personal eventual, expedido por el Municipio.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-50-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,377,304.86, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	10,613,420.82	10,613,420.82	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,763,884.04	2,763,884.04	100
Totales			\$13,377,304.86	\$13,377,304.86	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,396,039.57, y se fiscalizó un importe de \$2,002,396.39, que representa el 83.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,682,720.80	1,409,126.70	83.74
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	713,318.77	593,269.69	83.17
Totales			\$2,396,039.57	\$2,002,396.39	83.57%



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$7,509,165.73 del cual se fiscalizó un importe de \$5,771,843.85 que representa el 76.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	4,252,646.85	3,812,177.41	89.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,256,518.88	1,959,666.44	60.18
Totales			\$7,509,165.73	\$5,771,843.85	76.86%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con diferentes proveedores por importe de \$95,454.03, por concepto de compra de uniformes para personal sindicalizado del Municipio de Elota, Sinaloa, en las que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes correspondientes al ejercicio 2021, orden de compra, solicitud de compra; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada del personal que recibió dichos uniformes, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de cuenta 1137422116 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta Corriente 2021
DD000063	24/05/2021	254	24/05/2021	18,792.00	Cachuchas para uniforme las cuales serán adquiridas por personal sindicalizado el cual labora en este H. Ayuntamiento de Elota, con cargo a oficial mayor./Aidaly Ríos Medina	D0000137 Transferencia 1659	17/07/2021	44,213.40	17/07/2021
DD000044	23/08/2021	D-302	23/08/2021	55,608.03	Compra de uniforme ejecutivo de tres piezas de invierno para el personal femenino sindicalizado./Lizher Uniformes y Moda, S.A. de C.V.	D0000206 Transferencia 889532	25/08/2021	55,608.03	25/08/2021
DD000121	04/10/2021	278	04/10/2021	21,054.00	Cachuchas para uniforme las cuales serán adquiridas por personal sindicalizado el cual labora en este H. Ayuntamiento de Elota, con cargo a oficial mayor./Aidaly Ríos Medina	D0000290 Transferencia 2794	27/10/2021	49,392.80	27/10/2021
Total				\$95,454.03					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-53-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$95,454.03 (noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de compra de uniformes para personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada del personal que recibió dichos uniformes.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-53-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$8,752,002.27, del cual se fiscalizó un importe de \$6,949,835.29 que representa el 79.41%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	746,616.50	664,896.01	89.05
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,975,943.30	5,318,684.40	76.24
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,029,442.47	966,254.88	93.86
Totales		\$8,752,002.27	\$6,949,835.29	79.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$746,616.50, del cual se fiscalizó un importe de \$664,896.01, que representa el 89.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$6,975,943.30, del cual se fiscalizó un importe de \$5,318,684.40 que representa el 76.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	5,707,342.70	4,516,760.40	79.14
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,268,600.60	801,924.00	63.21
Totales			\$6,975,943.30	\$5,318,684.40	76.24%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$1,029,442.47, del cual se fiscalizó un importe de \$966,254.88, que representa el 93.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, que correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	524,367.30	461,179.71	87.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	505,075.17	505,075.17	100
Totales			\$1,029,442.47	\$966,254.88	93.86%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$15,248,787.02, del cual se fiscalizó un importe de \$12,225,927.92, que representa el 80.18%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,747,698.72	5,152,238.72	76.36
5132	Servicios de Arrendamiento	663,555.00	655,551.00	98.79
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,594,310.14	1,565,310.14	98.18
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	393,868.98	298,595.24	75.81
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,054,576.51	928,138.87	88.01
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	552,590.60	507,241.60	91.79
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	298,326.66	189,799.01	63.62
5138	Servicios Oficiales	333,800.24	265,450.64	79.52
5139	Otros Servicios Generales	3,610,060.17	2,663,602.70	73.78
Totales		\$15,248,787.02	\$12,225,927.92	80.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,747,698.72 del cual se fiscalizó un importe de \$5,152,238.72, que representa el 76.36%, verificando que



las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	753,706.72	753,706.72	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	5,993,992.00	4,398,532.00	73.38
Totales			\$6,747,698.72	\$5,152,238.72	76.36%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$663,555.00, del cual se fiscalizó un importe de \$655,551.00, que representa el 98.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,594,310.14, del cual se fiscalizó un importe de \$1,565,310.14, que representa el 98.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	1,554,310.14	1,525,310.14	98.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	40,000.00	40,000.00	100
Totales			\$1,594,310.14	\$1,565,310.14	98.18%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 59 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario, en las que efectúan registro de pasivo con diferentes prestadores de servicios por importe de \$661,793.16, por diversos conceptos, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Documentación Faltante	Póliza Fecha Transferencia	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte S. A. Cuenta Corriente 2021
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe					
DD0000067	17/02/2021	6298	17/02/2021	32,080.02	Servicio de cargas de claves catastrales 2021, actualización de valores y carga de rezagos de predial, cierre de ejercicio 2020 y apertura de ejercicio 2021, contable, presupuestal, en el H. Ayuntamiento de Elota, incluyendo las 5 paramunicipales y cierre de inicio de ejercicio 2021 en nóminas. Ismael Báez Gerardo.	Contrato de prestación de servicios	D0000114 23/02/2021 6298	32,080.02	23/02/2021
DD0000116	04/03/2021	6332	04/03/2021	261,197.11	Trabajos de devolución de ISR de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020 y timbrado de nóminas atrasadas de emisiones 8va, 9na, 10ma, 11va del SAT. Ismael Báez Gerardo.	Evidencia y/o informe de los trabajos realizados.	D0000184 16/04/2021 1604202	261,197.11	16/04/2021
D0000085	09/04/2021	A 65	05/04/2021	64,000.00	Servicio de honorarios profesionales por asesoría legal en respuesta a demandas al H. Ayuntamiento de policías a Tesorería, en respuesta de observaciones de la ASE, entre otros servicios realizados, (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020). Estrategias Jurídicas S.C.	Evidencia y/o informe de los trabajos realizados.	D0000085 09/04/2021 550	64,000.00	09/04/2021
DD0000178	30/09/2021	7024	30/09/2021	127,316.03	Servicio de trabajos para la conciliación y timbrado de nómina 2020, atrasadas para su validación correcta en el reporte 3B. Ismael Báez Gerardo.	Evidencia y/o informe de los trabajos realizados.	D0000257 30/09/2021 300921	127,316.03	30/09/2021
DD0000245	16/10/2021	14	16/10/2021	127,200.00	Servicio profesional de asesoría jurídica, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2021. Uriel Ángel Gascón Rocha.	Contrato de prestación de servicios	D0000469 31/10/2021 3110202	127,200.00	31/10/2021
DD0000046	15/12/2021	200	15/12/2021	50,000.00	Servicio de asesoría jurídica, primer juicio de amparo, con número de expediente 496/21. Gilberto Pablo Plata Cervantes.	Expediente del juicio de amparo 496/21.	D0000144 21/12/2021 211221	50,000.00	21/12/2021
Total				\$661,793.16					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-59-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$661,793.16 (seiscientos sesenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de prestación de servicios, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en los contratos de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-59-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$393,868.98, del cual se fiscalizó un importe de \$298,595.24 que representa el 75.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	122,460.49	81,875.54	66.86
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	271,408.49	216,719.70	79.85
Totales			\$393,868.98	\$298,595.24	75.81%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,054,576.51, del cual se fiscalizó un importe de \$928,138.87, que representa el 88.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000124 de fecha 26 de agosto de 2021, en la que registran pasivo con el proveedor Teófilo Gabriel Avilés Ruiz por importe de \$199,795.30, por concepto de compra de pintura para tráfico para señalamiento en la carretera rural de La Cruz-Potrerrillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa, anexan Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, cotizaciones, evidencia fotográfica, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso número 9050 de fecha 26 de agosto de 2021 por importe de \$199,795.30, observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cabe mencionar que en póliza de diario D0000047 del 16 de enero de 2021, registran anticipo al proveedor mediante transferencia bancaria número 1172005307, por importe de \$199,795.30, cobrado el día 07 de enero de 2021, según estado de cuenta bancario número 1090826462 Fondo III FAISM 2020 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-61-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$199,795.30 (ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de compra de pintura para tráfico para señalamiento en carretera rural, el cual no debió cubrirse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-61-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$552,590.60, del cual se fiscalizó un importe de \$507,241.60, que representa el 91.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con diferentes proveedores por importe de \$257,241.60 por diversos conceptos del gasto, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de los servicios prestados, además realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación o información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Debiendo registrarse en la cuenta	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte, S. A. Corriente 2021
D0000175	15/04/2021	112	15/04/2021	19,836.00	Grabación y realización de video turístico promocional	5136-3-365001 Servicios de Comunicación Social y	D0000175 81113	15/04/2021	19,836.00	15/04/2021



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Debiendo registrarse en la cuenta	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte, S. A. Corriente 2021
					para el museo de Elota. Christian Ramón Córdova Galindo.	Publicidad-Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y Video.				
DD0000116	23/07/2021	88256	20/07/2021	27,724.00	Edición de 5 videos de atractivos turísticos del Municipio de Elota con animación, voz grabada en estudio profesional a petición de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado. Christian Ramón Córdova Galindo.	5136-3-365001 Servicios de Comunicación Social y Publicidad-Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y Video.	D0000199 54739	23/07/2021	27,724.00	23/07/2021
DD0000171	26/09/2021	5C652	28/09/2021	40,136.00	Recorrido por diversas Comunidades del Municipio de Elota, para grabación del video Tercer Informe de Gobierno del Municipio de Elota 2020-2021. Ana Verónica Martínez Ocegüera.	5136-3-365001 Servicios de Comunicación Social y Publicidad-Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y Video.	D0000254 300921	30/09/2021	40,136.00	30/09/2021
DD0000172	28/09/2021	7E98B	28/09/2021	54,241.60	Diseño del libro del Tercer Informe de Gobierno del Municipio de Elota 2020-2021. Christian Ramón Córdova Galindo.	5121-215002 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales-Impresiones y Formas.	D0000255 60262	30/09/2021	54,241.60	30/09/2021
DD0000157	19/10/2021	438	19/10/2021	45,008.00	Edición del video del Tercer Informe de Gobierno del Municipio de Elota 2020-2021. Sonia Manzano Bojórquez.	5136-3-365001 Servicios de Comunicación Social y Publicidad-Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y Video.	D0000233 63063	22/10/2021	45,008.00	22/10/2021
DD0000200	19/10/2021	C494A	19/10/2021	41,296.00	Renta de pantalla con circuito cerrado para la transmisión del video con medidas 4X2, para la presentación del Tercer Informe de Gobierno del Municipio de Elota 2020-2021. Christian Ramón Córdova Galindo.	5132-323001 Servicios de Arrendamiento-Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.	D0000236 67333	22/10/2021	41,296.00	22/10/2021 1)
DD0000012	18/11/2021	A-289	18/11/2021	29,000.00	Servicio de consumo en atención a medios de comunicación por cobertura en tomas de protesta, (Renta	5132-323001 Servicios de Arrendamiento-Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de	D0000006 9143	01/12/2021	29,000.00	01/12/2021 1)



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Debiendo registrarse en la cuenta	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte, S. A. Corriente 2021
					de pantallas LED y micrófono). Xavier Armando Aguilar López.	Administración, Educativa y Recreativa.				
Total				\$257,241.60						

1) Cabe mencionar que anexan evidencia fotográfica.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0272022-2021-PO-62-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$186,945.60 (ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de diversos gastos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de los servicios prestados.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-62-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 63 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Televisión de la Cruz de Elota, S.A. de C.V. por importe de \$250,000.00, por concepto de publicidad difusión, cobertura noticiosa, transmisión de spots, entrevistas y eventos especiales, durante los meses de enero a octubre de 2021, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y Convenio de Prestación de Servicios; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios y grabaciones, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación e información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte, S. A. Corriente 2021
DD0000139	26/03/2021	S 3202	26/03/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de enero 2021	D0000227 230421	23/04/2021	50,000.00	23/04/2021
		S 3203	26/03/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de febrero 2021				
DD0000101	26/04/2021	S 3218	26/04/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de marzo 2021	D0000051 3062021	03/06/2021	50,000.00	03/06/2021
		S 3219	26/04/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de abril 2021				
DD0000137	24/06/2021	S 3278	24/06/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de mayo 2021	D0000067 12082021	12/08/2021	50,000.00	12/08/2021
		S 3279	24/06/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de junio 2021				
DD0000113	30/07/2021	S 3357	30/07/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de julio 2021	D0000240 31082021	31/08/2021	25,000.00	31/08/2021
DD0000135	30/08/2021	S 3385	30/08/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de agosto 2021	D0000022 1102021	01/10/2021	50,000.00	01/10/2021
DD0000117	21/09/2021	S 3397	21/09/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de septiembre 2021				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1137422116 Banorte, S. A. Corriente 2021
DD0000083	14/10/2021	S 3442	14/10/2021	25,000.00	Publicidad correspondiente al mes de octubre 2021	D0000462 31102021	31/10/2021	25,000.00	31/10/2021
Total				\$250,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-63-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de publicidad difusión, cobertura noticiosa, transmisión de spots, entrevistas y eventos especiales, durante los meses de enero a octubre de 2021, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios y grabaciones.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-63-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$298,326.66, del cual se fiscalizó un importe de \$189,799.01, que representa el 63.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$333,800.24, del cual se fiscalizó un importe de \$265,450.64, que representa el 79.52%; verificando que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	303,733.04	247,911.44	81.62
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	30,067.20	17,539.20	58.33
Totales			\$333,800.24	\$265,450.64	79.52%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,610,060.17, del cual se fiscalizó un importe de \$2,663,602.70 que representa el 73.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,916,516.19	2,016,551.92	69.14
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	693,543.98	647,050.78	93.30
Totales			\$3,610,060.17	\$2,663,602.70	73.78%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-398001 Impuesto Sobre Nómina, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000508 del 31 de octubre de 2021, registran pasivo a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$189,575.24, por concepto de 3% del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de octubre de 2021, anexan declaración de Impuestos Estatales y Convenidos con número de folio 0003959962 de fecha 18 de noviembre del 2021 por importe de \$193,840.00, observándose que presentaron la declaración en forma extemporánea pagando con ello recargos por un importe de \$4,265.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de los impuestos.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria en póliza de diario D0000071 de fecha 18 de noviembre de 2021, por importe de \$193,840.00 a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa (Estatales), de la cuenta bancaria número 1137422116 "Corriente 2021" del Banco Mercantil del Norte, S.A., cobrado el día 18 de noviembre de 2021, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-66-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,265.00 (cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria



del Estado de Sinaloa (SATES) el 3% del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-66-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000232 del 19 de octubre de 2021 donde registran servicio de arrastre por traslado de la Cruz de Elota a la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, de 12 patrullas en comodato a este H. Ayuntamiento, entregadas a Bienes y Suministros de Gobierno del Estado, para baja por mal estado físico y mecánico, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3495 de fecha 19 de octubre de 2021, por importe de \$50,808.00, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$50,808.00, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5134-3-347 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales-Servicios Generales-Fletes y Acarreos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0272022-2021-PR-67-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos a favor de Juan Manuel Ochoa Álvarez, por importe de \$99,760.00, por concepto de servicio para realizar encuestas del ejercicio de Gobierno del Municipio de Elota del año 2021, con el objetivo que la población mida la eficiencia y eficacia del actual Gobierno, observando que omiten anexar documentación justificativa consistente en las encuestas practicadas a los diferentes habitantes del Municipio de Elota, Sinaloa y el contrato celebrado entre el Municipio y el prestador de Servicios, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DDD0000151	17/05/2021	49,880.00	AAA1B6AB	17/05/2021	49,880.00	D0000193	24/05/2021	56306	49,880.00	Banorte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021	24/05/2021
DDD0000198	15/10/2021	49,880.00	AAA1D88C	15/10/2021	49,880.00	D0000159	16/10/2021	84496	49,880.00	Banorte, S.A. Cta. 1137422116 Cuenta Corriente 2021	16/10/2021
Total									\$99,760.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-68-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$99,760.00 (noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de servicio para realizar encuestas del ejercicio de Gobierno del Municipio de Elota del año 2021, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en las encuestas practicadas a los diferentes habitantes del Municipio de Elota, Sinaloa y el contrato celebrado entre el Municipio y el prestador de Servicios.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-68-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$4,158,369.01, del cual se fiscalizó un importe de \$3,479,730.41, que representa el 83.68%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,192,801.01	1,053,782.41	88.35
5242	Becas	1,831,800.00	1,531,800.00	83.62
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,133,768.00	894,148.00	78.87
Totales		\$4,158,369.01	\$3,479,730.41	83.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$1,192,801.01, del cual se fiscalizó un importe de \$1,053,782.41 que representa el 88.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de



acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	887,301.01	864,782.41	97.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	305,500.00	189,000.00	61.87
Totales			\$1,192,801.01	\$1,053,782.41	88.35%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gastos corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000086	15/02/2021	OAAAAF 379267	15/02/2021	22,500.00	Vales de despensa en tarjeta electrónica, correspondiente a la primera quincena de febrero, para elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Casa Ley, S.A.P.I. DE C.V.	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000108	26/02/2021	OAAAAF 380356	26/02/2021	23,500.00	Vales de despensa en tarjeta electrónica, correspondiente a la segunda quincena de febrero, para 47 elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Casa Ley, S.A.P.I. DE C.V.	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
D0000162	17/03/2021	OAAAAF 381592	16/03/2021	23,500.00	Vales de despensa en tarjeta electrónica, correspondiente a la primera quincena de marzo, para 47	5241-4-441001-000009-	5115



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Casa Ley, S.A.P.I. DE C.V.	000912-000035	Otras Prestaciones Sociales
DD0000079	14/06/2021	OAAAAF 388707	14/06/2021	46,500.00	Vales de despensa en tarjeta electrónica, de \$500.00 c/u, correspondiente a la primera quincena de junio y un bono adicional de \$1,000.00, por concepto del día del policía, para 31 elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Casa Ley, S.A.P.I. DE C.V.	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000002	01/07/2021	OAAAAF 390302	01/07/2021	49,500.00	Vales de despensa en tarjeta electrónica, de \$500.00 c/u, correspondiente a la segunda quincena de junio y un bono adicional de \$1,000.00, por concepto del día del policía, para 31 elementos operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Casa Ley, S.A.P.I. DE C.V.	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
D0000053	12/07/2021	SIN 45299	30/06/2021	50,000.00	Apoyo económico que hace este H. Ayuntamiento de Elota, a la C. Rosa Angulo Jacobo, para el pago de 50 traslados realizados bajo el convenio de Cruz Roja y el H. Ayuntamiento de Elota, para personas de bajos recursos económicos.	5241-4-441001-000001-002000-000002	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
Total				\$215,500.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-69-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Despensas, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000188 de fecha 29 de septiembre de 2021 en la que registran pasivo con el proveedor Monederos Modernos del Noroeste, S.A. de C.V., por concepto de vales de despensa en monedero electrónico por importe de \$23,500.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B320683 de fecha 29 de septiembre de 2021 y relación firmada por el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que recibió los vales mencionados, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-70-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 71 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5241-4-441004 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egresos EE40000049 de fecha 23 de septiembre de 2021, cheque número 756 a favor del Ejido La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, por importe de \$167,470.00, por concepto de pago de Convenio por el uso temporal de inmuebles, anexan recibo emitido por la Tesorería Municipal de Elota, contrato de fecha 01 de enero 2021, celebrado entre el Ejido La Cruz y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa y acta de cabildo número septuagésima novena del día 30 de abril del año 2021, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto; asimismo, se observa que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Este cheque fue cobrado el día 24 de septiembre de 2021, según estado de cuenta bancario número 1137422116 “cuenta corriente 2021” de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 13 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-71-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$167,470.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de arrendamiento según convenio para el uso temporal de inmuebles, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, del mes de septiembre de 2021.



AECF-MUN-0272022-2021-PR-71-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para revisión un monto de \$1,831,800.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,531,800.00 que representa el 83.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a becas otorgadas a estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,133,768.00, del cual se fiscalizó un importe de \$894,148.00, que representa el 78.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida



se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$6,847,305.03, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1231	Terrenos	Impuesto Predial Rústico	1,850,000.00	1,850,000.00	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	20,870.19	20,870.19	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	26,680.00	26,680.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	398,000.00	398,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	6,378.84	6,378.84	100
		Impuesto Predial Rústico	3,877,896.00	3,877,896.00	100
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	667,480.00	667,480.00	100
Totales			\$6,847,305.03	\$6,847,305.03	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2021 de fecha 03 de mayo de 2022.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	548,341.39	548,341.39	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	266,398.84	266,398.84	100
Totales		\$814,740.23	\$814,740.23	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$548,341.39, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$548,341.39, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6781, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021,



el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un monto de \$266,398.84, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos



establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, ni para la realización de estudios y ni evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros contables y documentación soporte

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Elota, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 027/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2117	Retenciones I.S.P.T. (Seguimiento)	Gasto Corriente	11,012.96	11,012.96	100
Totales			\$11,012.96	\$11,012.96	100

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación

Antecedente:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 40 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$5,831,806.30, 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$1,674,042.20, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$28,641.91, correspondiente a los meses de enero, mayo y diciembre de 2020, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2020	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117 1 000009 000912 001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	399,207.61	108,830.39	508,038.00	512,035.00	3,997.00
Mayo	444,060.36	131,369.69	575,430.05	589,062.00	13,631.95
Diciembre	1,311,645.48	365,884.56	1,677,530.04	1,688,543.00	11,012.96
Totales	\$2,154,913.45	\$606,084.64	\$2,760,998.09	\$2,789,640.00	\$28,641.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33



y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I, VII, IX, XXIII, XXVIII y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$11,012.96, en virtud de que el mes de diciembre de 2020, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación se obtuvo póliza de diario D0000022 de fecha 11 de enero del 2021, transferencia número de línea de captura 0421026J50029940480 por importe de \$1,748,059.00, según estado de cuenta Bancario de la cuenta número 1078727781 Cuenta Corriente 2020 del Banco Mercantil del Norte, S.A., con los cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, enteró las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios del mes de diciembre de 2020 en cantidad mayor a la debida el importe de \$11,012.96.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-85-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,012.96 (once mil doce pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 40 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 011/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$35,146,029.47 y se fiscalizó un importe de \$26,862,036.85, que representa aproximadamente el 76.43%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	8,739,180.64	7,637,604.66	87.39
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	21,812,707.14	14,630,290.50	67.07
Fondo de Apoyo Financiero Estatal.	4,594,141.69	4,594,141.69	100
Totales	\$35,146,029.47	\$26,862,036.85	76.43%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Se conocen los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.

Debilidades:

1. No se conoce la disponibilidad de recursos, lo que permitiría efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de las obras públicas.

Programación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Programa de Obra Anual 2021, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.
2. El Programa de Obra Anual 2021, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el periodo de ejecución, el origen del recurso y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.



Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2021 presentado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener; asimismo, no indica el número de beneficiarios por obra ni tampoco las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. No se garantiza que se cuenten con las autorizaciones de la inversión de los recursos para cumplir con los compromisos de pago de los contratos y convenios que se celebren.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por los procedimientos de licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública.
3. Se cuenta con la participación de 2 (dos) Testigos Sociales, que intervinieron en los procedimientos de licitación pública.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual está compuesta por 5 integrantes.
2. En el caso de licitaciones públicas, se publica en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

3. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe del mismo.

Debilidades:

1. No se garantiza que se elaboren los oficios de notificación al contratista, de las obras contratadas por adjudicación directa.

Ejecución

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica para resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como los expedientes unitarios de las obras de forma física como en medios digitales.

Debilidades:

1. No cuentan con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente con los documentos de acuerdo con la etapa o proceso que establece la normatividad aplicable.
2. No se garantiza que las bitácoras de las obras se encuentren debidamente formalizadas, ya que algunas bitácoras no se cuentan con las notas de cierre correspondientes.
3. No se cuentan con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes en exceso y con materiales no contratados.
4. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren en operación.
5. No se garantiza que se cuenten con las especificaciones particulares de construcción de los conceptos de trabajo en la ejecución de las obras contratadas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0272022-2021-RE-86-02 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021 de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, suscrita con fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria y Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebradas en fechas 08 de octubre y 22 de diciembre de 2021 respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Elota, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, aprobándose en total 11 obras por un importe de \$10,566,371.83; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2021 se ejerció un importe total de \$8,739,180.64, en 10 obras registradas del ejercicio fiscal que nos ocupa, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$10,566,371.83	\$8,739,180.64	10

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Impuesto Predial Rústico				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2021.		Numerador	8,739,180.64	10
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2021.		Denominador	10,566,371.83	11
		Indicador	82.71%	90.91%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, suscrita con fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal celebradas en fechas 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Sinaloa,



correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$25,593,232.00, de los cuales se establece que un importe de \$21,866,213.78 se destinarán para la realización de 32 obras correspondientes a electrificación, urbanización, servicios sanitarios en escuelas, pisos y techos firmes, y un importe de \$3,727,018.22 para la realización de 3 obras de agua potable y alcantarillado; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Elota, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$21,812,707.14 en 32 obras; asimismo, se registró y transfirió un importe de \$3,738,434.87 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota para la realización de 3 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
\$21,866,213.78	\$21,812,707.14	32

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021.	Numerador	21,812,707.14	32
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	21,866,213.78	32
	Indicador	99.76%	100%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Impuesto Predial Rústico, al ejercer un importe menor de \$8,739,180.64 al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$10,566,371.83.

Por otro lado, se observa que no se integra evidencia que conste y sustente que el Programa de Obra Anual del Municipio de Elota, Sinaloa, haya sido incluido o forme parte del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracciones II, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X, 29 fracción XVI, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PR-87-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0272022-2021-RE-87-03 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de Contratos de Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al evaluar los procedimientos que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras programadas en el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 95.00% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 28.81% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	38
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	40
	Indicador %	95.00%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	17
total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	59
	Indicador %	28.81%



Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Elota, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 5.00% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 3.39% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	40
	Indicador %	5.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2021.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	59
	Indicador %	3.39%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.00% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a solamente el 28.81% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

AECF-MUN-0272022-2021-RE-88-04 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$8,739,180.64, del cual se fiscalizó un importe de \$7,637,604.66, que representa el 87.39%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
1	PR-TM-001-2021, de fecha 05 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-001-PR-2021/A	Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la comunidad de El Sabinal, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,476,474.31	1,429,596.50	1,429,596.50
2	PR-TM-002-2021, de fecha 05 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-002-PR-2021/A	Construcción de puente alcantarilla en el camino a Las Quemadas, en el tramo de terracerías El Roble-El Limoncito, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	907,573.04	921,802.27	921,802.27
3	PR-TM-005-2021, de fecha 05 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-009-PR-2021/A	Alumbrado público tipo led en Blvd. Casas Viejas, en la comunidad de Casas Viejas, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	569,932.49	550,541.02	550,444.99
4	PR-TM-006-2021, de fecha 05 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-010-PR-2021/A	Construcción de techado con estructura metálica en plaza cívica de la explanada cívica y mejoramiento de la plazuela municipal de la comunidad de Elota Pueblo, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	1,349,311.54	1,345,323.40	1,345,115.35
5	PR-TM-007-2021, de fecha 05 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-021-PR-2021/A	Pavimentación de concreto hidráulico en la Avenida sur 6, entre calle poniente 3 y calle poniente 5, en la comunidad de El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,045,203.45	1,045,203.45	1,044,936.13
6	PR-TM-008-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-023-PR-2021/A	Alumbrado público tipo led en calle principal de la C. de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa, México.	857,921.15	888,069.15	888,069.14
7	PR-TM-011-2021, de fecha 08 de octubre de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-037-PR-2021/A	Instalación de alumbrado público tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México.	1,459,468.33	1,457,640.28	1,457,640.28
Total							\$7,637,604.66

Cabe señalar, que para la obra número 3.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Casas Viejas, en la comunidad de Casas Viejas, en el Municipio de Elota, Sinaloa, se registró en la cuenta contable 1235 4 002021 000001 000909 000001 un importe ejercido de \$1,980,041.49; sin embargo, al efectuar la revisión y el análisis del expediente de la obra se constató que solamente le corresponde un importe de \$550,444.99 a la obra en cita; asimismo, el monto restante de \$1,429,596.50 se reclasificó a la obra número 1. Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la comunidad de El Sabinal, Municipio de Elota, Sinaloa, según los registros contables y pólizas proporcionadas.



Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de techumbre metálica a dos aguas en la comunidad de El Sabinal, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-001-PR-2021/A, por un importe de \$1,429,596.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-001-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,476,474.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,429,500.48.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-001-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,429,596.50 con fecha 20 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 05 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02904-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02903-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de puente alcantarilla en el camino a Las Quemadas, en el tramo de terracerías El Roble-El Limoncito, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2021/A, por un importe de \$878,198.06 y convenio número HAE-002-PR-2021/A, por un importe de \$43,604.21 generando un total de \$921,802.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-002-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$907,573.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$921,802.27.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-002-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$878,198.06 con fecha 20 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de abril al 15 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A28835 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A28835 para garantizar el cumplimiento por ampliación de monto, expedida en fecha 10 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HAE-002-PR-2021/A, de fecha 10 de junio de 2021, por un importe de \$43,604.21.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de puente alcantarilla en el camino a Las Quemadas, en el tramo de terracerías El Roble-El Limoncito, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-PR-2021/A, por un importe de \$878,198.06 y convenio número HAE-002-PR-2021/A, por un importe de \$43,604.21 generando un total de \$921,802.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$14,229.23.
2) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracción III, 28 fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción V, 101, 102 fracción IV inciso d), 104, 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-002-PR-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Casas Viejas, en la comunidad de Casas Viejas, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-009-PR-2021/A, por un importe de \$550,541.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-005-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$569,932.49
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$548,979.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-009-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$550,541.02 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 18 de junio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02613-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número normal 01 (uno) y extraord. 01 (uno).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Casas Viejas, en la comunidad de Casas Viejas, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-009-PR-2021/A, por un importe de \$550,541.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracción IV inciso d), 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones III, IV y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 070, el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en las cláusulas quinta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-009-PR-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de techado con estructura metálica en plaza cívica de la explanada cívica y mejoramiento de la plazuela municipal de la comunidad de Elota Pueblo, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-010-PR-2021/A, por un importe de \$1,345,323.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-006-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,349,311.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,345,115.35.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-010-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,345,323.40 con fecha 08 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 13 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02868-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02867-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (normal) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de concreto hidráulico en la Avenida sur 6, entre calle poniente 3 y calle poniente 5, en la comunidad de



El Espinal, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-021-PR-2021/A, por un importe de \$1,045,203.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-007-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,045,203.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,044,936.13.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-021-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,045,203.45 con fecha 12 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 20 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270161-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270162-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Alumbrado público tipo led en calle principal de la C. de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$857,921.15 y convenio número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$30,148.00 generando un total de \$888,069.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-008-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$857,921.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de la Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021, por un importe de \$888,069.14.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-023-PR-2021/A, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$857,921.15 con fecha 27 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de julio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18601-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de julio de 2021, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18601-7 para garantizar el cumplimiento por ampliación de monto, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HAE-023-PR-2021/A de fecha 04 de agosto de 2021, por un importe de \$30,148.00.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Alumbrado público tipo led en calle principal de la C. de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$857,921.15 y convenio número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$30,148.00 generando un total de \$888,069.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$30,148.00.
2) Especificaciones particulares del concepto con clave "32.0".
3) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción IV, 62 párrafos primero, tercero y cuarto, 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones III, IV y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 070, el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta, décima séptima, décima novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-023-PR-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Alumbrado público tipo led en calle principal de la C. de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$857,921.15 y convenio número HAE-023-PR-2021/A, por un importe de \$30,148.00 generando un total de \$888,069.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación normal 01 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con los materiales contratados por un importe de \$27,632.13, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con los Materiales Contratados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
32.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40X40X40 CM CON TAPA.	PZA	20.00	\$1,191.04	\$23,820.80	NORMAL 01 (UNO)
Subtotal					\$23,820.80	
IVA					3,811.33	
Total					\$27,632.13	

Cabe señalar, que para el concepto de obra con clave número “32.0- Suministro e instalación de registro prefabricado de concreto de 40x40x40 con tapa”, se observa que los 20 registros se ejecutaron con un material distinto (fibra de vidrio), debiendo ser de concreto, tal y como se describe en el concepto de obra y el análisis de precios unitarios del contrato, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha modificación.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Normal 01 (uno)	D0000168	20/09/2021	\$749,155.52	1031761959	Banco Mercantil del Norte, S.A.	890407	20/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II párrafo segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;



97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones II, III, IV, VIII, X y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 070, el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima primera, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-023-PR-2021/A.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-98-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,632.13 (veintisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con los materiales contratados.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-98-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Instalación de alumbrado público tipo led en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-037-PR-2021/A, por un importe de \$1,457,640.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PR-TM-011-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,459,468.33. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2021, así como su modificación a través del Acta de Novena Sesión de Cabildo (Quinta Extraordinaria) celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,457,640.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de octubre de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-037-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,457,640.28 con fecha 11 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 al 25 de octubre de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A55255 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A55257 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$21,812,707.14, del cual se fiscalizó un importe de \$14,630,290.50 que representa el 67.07%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
8	FISM-TM-007-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Licitación pública.	DDUOSP-LP-001-2021	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Vicente Escobar, entre av. Niños Héroes y av. 27 de Septiembre, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	1,674,399.98	1,665,568.66	1,664,919.59
9	FISM-TM-017-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Licitación pública.	DDUOSP-LP-002-2021	Alumbrado público tipo led, en carretera Maxipista-Playa Ceuta, en la C. de Ceuta, en el Municipio de Elota, Sinaloa, México.	5,714,854.28	5,586,649.46	5,586,224.59
10	FISM-TM-001-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-003-CP-2021/A	Alumbrado público tipo led en Blvd. Luis Donaldo Colosio, entre calle sur 18 y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	1,011,141.27	1,009,564.60	1,009,564.60
11	FISM-TM-005-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-006-CP-2021/A	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Francisco Alarcón, entre Av. 27 de Septiembre y av. Liberato Aguilar, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa.	660,183.28	658,637.19	658,637.19
12	FISM-TM-009-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-012-CP-2021/A	Alumbrado público tipo led en Libramiento La Cruz, entre camino viejo al Espinal y Blvd. Luis Donaldo Colosio, en La Cruz, Elota, Sinaloa.	924,591.66	921,080.92	917,077.51
13	FISM-TM-011-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-014-CP-2021/A	Alumbrado público tipo led en Blvd. Benito Juárez entre avenida poniente 14 y Libramiento La Cruz, en La Cruz Elota, Sinaloa.	1,200,290.84	1,194,676.87	1,193,441.40
14	FISM-TM-013-2021 de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-016-PR-2021/A	Ampliación de red de energía eléctrica en callejón paralelo a calle Emiliano Zapata, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa.	795,848.53	792,661.47	789,465.79
15	FISM-TM-016-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-019-CP-2021/A	Alumbrado público tipo led sobre calle Manuel Pilar Abrajan Campaña entre Avenida Gabriel Leyva Solano y avenida poniente 18, (paralela a la vía primer etapa) en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	1,330,726.77	1,330,726.77	1,330,423.15



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
16	FISM-TM-024-2021, de fecha 30 de junio de 2021.	Adjudicación directa.	HAE-028-PR-2021/A	Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México.	1,480,720.64	1,480,720.64	1,480,536.68
Total							\$14,630,290.50

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Vicente Escobar, entre av. Niños Héroes y av. 27 de Septiembre, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2021, por un importe de \$1,665,568.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-007-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,674,399.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,664,919.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-001-2021 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,665,568.66 con fecha 19 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de julio al 30 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02983-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02982-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Vicente Escobar, entre Av. Niños Héroes y Av. 27 de Septiembre, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2021, por un importe total de \$1,665,568.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV inciso d), 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 76 fracciones III, IV y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 070, el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-001-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Alumbrado público tipo led, en carretera Maxipista-Playa Ceuta, en la C. de Ceuta, en el Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-2021, por un importe de \$5,586,649.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FSM-TM-017-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$5,714,854.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$5,586,224.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-002-2021 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,586,649.46 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de septiembre al 15 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-03016-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-03015-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Normal), 2 (Normal) y 3 (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Luis Donald Colosio, entre calle sur 18 y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-CP-2021/A, por un importe de \$1,009,564.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-001-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,011,141.27.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,009,564.60.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-003-CP-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,009,564 60 con fecha 22 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 23 de abril al 04 de junio de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258920-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Luis Donaldo Colosio, entre calle sur 18 y Libramiento La Cruz, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-CP-2021/A, por un importe total de \$1,009,564.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista. 2) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero, tercero y cuarto, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV inciso d), 104 primer párrafo, 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 006 el día 13 de enero de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-003-CP-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Francisco Alarcón, entre av. 27 de Septiembre y av. Liberato Aguilar, en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-006-CP-2021/A, por un importe de \$658,637.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-005-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$660,183.28.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$658,637.19.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de abril de 2021.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-006-CP-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$658,637.19 con fecha 01 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de mayo al 14 de junio de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A39295 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de mayo de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.</p>



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 1235-4-002021-000009-000911-000014 Pavimentación de concreto hidráulico en calle Francisco Alarcón, entre Av. 27 de Septiembre y Av. Liberato Aguilar, en la Ciudad de la Cruz, Elota, Sinaloa, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario D0000183 de fecha 20 de agosto de 2021, en la que registran pago mediante transferencia bancaria número 2008202 de fecha 20 de agosto de 2021, a favor de José Antonio Benítez Laveaga por importe de \$641,603.47, por Estimación número 1, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2139 de fecha 11 de agosto de 2021, por importe de \$658,637.19, se encuentra cancelado (plazo vencido) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha del 24 de agosto de 2021. Esta transferencia fue cobrada el día 20 de agosto de 2021, según

estado de cuenta bancario cuenta número 1137420792 Fondo III FAISM 2021, Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2320, de fecha 26 de abril de 2022, por concepto de sustitución de factura 2139 con fecha del 11/08/2021, por importe de \$658,637.19, el cual se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Alumbrado público tipo led en Libramiento La Cruz, entre camino viejo al Espinal y Blvd. Luis Donaldo Colosio, en La Cruz, Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-012-CP-2021/A, por un importe de \$921,080.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-009-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$924,591.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$917,077.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-012-CP-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$921,080.92 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 30 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270124-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Alumbrado público tipo led en Libramiento La Cruz, entre camino viejo al Espinal y Blvd. Luis Donald Colosio, en La Cruz, Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-012-CP-2021/A, por un importe total de \$921,080.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42



primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracción III y 77 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 070, el día 11 de junio de 2021; así como los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en la cláusula vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-012-CP-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Benito Juárez entre avenida poniente 14 y libramiento La Cruz, en La Cruz Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-014-CP-2021/A, por un importe de \$1,194,676.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-011-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,200,290.84.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,193,441.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-014-CP-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,194,676.87 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 30 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2575458 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número normal 01 (uno) y extraordinario 01 (uno).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Alumbrado público tipo led en Blvd. Benito Juárez entre avenida poniente 14 y libramiento La Cruz, en La Cruz Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-014-CP-2021/A, por un importe total de \$1,194,676.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.
2) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de

Sinaloa; 62 párrafos primero, tercero y cuarto, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV inciso d), 104 primer párrafo, 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones III, IV y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 070, el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas cuarta, quinta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-014-CP-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de red de energía eléctrica en callejón paralelo a calle Emiliano Zapata, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-016-PR-2021/A, por un importe de \$792,661.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-013-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$795,848.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$789,465.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-016-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$792,661.47 con fecha 05 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de julio al 19 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A35197 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A35360 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de red de energía eléctrica en callejón paralelo a calle Emiliano Zapata, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-016-PR-2021/A, por un importe de \$792,661.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$789,465.79, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022.



Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 01 (normal), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$8,254.79, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.									
002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	\$12,331.96	\$5,215.76	\$7,116.20	\$7,116.20	01 (NORMAL)
Subtotal								\$7,116.20	
IVA								1,138.59	
Total								\$8,254.79	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que en el concepto de obra con clave número "002- Suministro y colocación de estructura RS1N 33 KV en poste de concreto existente...", no se requirió ni se ejecutó el material con clave número "POS001.- Poste de concreto PC-12-750", por lo que el precio unitario contratado por un importe de \$12,331.96, debió de haberse pagado por un importe de \$5,215.76.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número "002- Suministro y colocación de estructura RS1N 33 KV en poste de concreto existente...":

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
Clave: 002 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$12,331.96
					Total:	\$12,331.96
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
Materiales						
ABRA007	ABRAZADERA 1AG	pieza	1.00	\$175.00	\$175.00	
EST TR4	CRUCETA PV-75	pieza	1.00	215.84	215.84	
AISL006	AISLADOR 33 PD	PZA.	1.00	469.89	469.89	
ABRA009	ABRAZADERA UC	PZA.	1.00	59.00	59.00	
POS001	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	Pieza	1.00	5,200.00	5,200.00	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción				Unidad:	PZA
Clave: 002				Cantidad:	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Precio Unitario:	\$12,331.96
				Total:	\$12,331.96
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
CLE001	CLEMA ADS-88	pieza	1.00	120.00	120.00
AISL002	AISLADOR ASUS 34.5 KV	pieza	1.00	220.00	220.00
REM001	REMATE 1/0	pieza	2.00	45.00	90.00
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	pieza	4.00	3.52	14.08
PLA001	PLACA 1 PC	pieza	2.00	11.90	23.80
AISL004	AISLADOR CARRETE 1C	pieza	1.00	28.00	28.00
BAS001	BASTIDOR B1	pieza	1.00	78.25	78.25
ABRA002	ABRAZADERA 2BS	pieza	1.00	157.60	157.60
Total de Materiales					\$6,851.46
Mano de Obra					
MOAYUGRAL	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	jor	1.00	455.68	455.68
MOOFIELEC	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	jor	1.00	586.86	586.86
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%) mo	0.10	1,042.54	104.25
Total de Mano de Obra					\$1,146.79
Herramienta					
HERRA	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%) mo	0.050	1,042.54	52.13
Total de Herramienta					\$52.13
Equipo					
CAM001	CAMIONETA PICK UP	hora	3.60	266.92	960.91
Total de Equipo					\$960.91
				Costo Directo	\$9,011.29
				Indirectos (9.00%)	811.02
				Indirectos de Campo (10.00%)	901.13
				Subtotal	10,723.44
				Utilidad (15.00%)	1,608.52
				Precio Unitario	\$12,331.96
				I.V.A. (16.00%)	1,973.11
				Total	\$14,305.07
CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción				Unidad:	PZA
Clave: 002				Cantidad:	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				Precio Unitario:	\$5,215.76
				Total:	\$5,215.76
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ABRA007	ABRAZADERA 1AG	pieza	1.00	\$175.00	\$175.00
EST TR4	CRUCETA PV-75	pieza	1.00	215.84	215.84
AISL006	AISLADOR 33 PD	PZA.	1.00	469.89	469.89
ABRA009	ABRAZADERA UC	PZA.	1.00	59.00	59.00
POS001	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	Pieza	0.00	5,200.00	00.00
CLE001	CLEMA ADS-88	pieza	1.00	120.00	120.00
AISL002	AISLADOR ASUS 34.5 KV	pieza	1.00	220.00	220.00
REM001	REMATE 1/0	pieza	2.00	45.00	90.00
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	pieza	4.00	3.52	14.08
PLA001	PLACA 1 PC	pieza	2.00	11.90	23.80
AISL004	AISLADOR CARRETE 1C	pieza	1.00	28.00	28.00



Análisis de Precios Unitarios Determinado							
Descripción							
Clave: 002						Unidad:	PZA
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						Cantidad:	1.00
						Precio Unitario:	\$5,215.76
						Total:	\$5,215.76
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total		
BAS001	BASTIDOR B1	pieza	1.00	78.25	78.25		
ABRA002	ABRAZADERA 2BS	pieza	1.00	157.60	157.60		
Total de Materiales						\$1,651.46	
Mano de Obra							
MOAYUGRAL	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	jor	1.00	455.68	455.68		
MOOFIELEC	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	jor	1.00	586.86	586.86		
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%) mo	0.10	1,042.54	104.25		
Total de Mano de Obra						\$1,146.79	
Herramienta							
HERRA	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%) mo	0.05	1,042.54	52.13		
Total de Herramienta						\$52.13	
Equipo							
CAM001	CAMIONETA PICK UP	hora	3.60	266.92	960.91		
Total de Equipo						\$960.91	
					Costo Directo	\$3,811.29	
					Indirectos (9.00%)	343.02	
					Indirectos de Campo (10.00%)	381.13	
					Subtotal	4,535.44	
					Utilidad (15.00%)	680.32	
					Precio Unitario	\$5,215.76	
					I.V.A. (16.00%)	834.52	
					Total	\$6,050.28	
SEIS MIL CINCUENTA PESOS 28/100 M.N.							

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	D0000059	13/07/2021	\$277,431.50	1137420792	Banco	341158	13/07/2021
01 (normal)	D0000076	12/08/2021	503,127.95		Mercantil del	184153	12/08/2021
01 (adicional)	D0000077	12/08/2021	8,906.34		Norte, S.A.	187315	12/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; 76 fracciones II, III, IV, VIII, X y XII, 77 fracciones I y II y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 070, el día 11 de junio de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-016-PR-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que se encuentra concluida y operando; sin embargo, aún persisten volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$8,254.79; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272022-2021-PO-112-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,254.79 (ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 79/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-112-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Alumbrado público tipo led sobre calle Manuel Pilar Abrajan Campaña entre avenida Gabriel Leyva Solano y Avenida poniente 18, (paralela a la vía primer etapa) en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la



cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-019-CP-2021/A, por un importe de \$1,330,726.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-016-2021 de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,330,726.77. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas de Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,333,338.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-019-CP-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,330,726.77 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 al 30 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270148-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-028-PR-2021/A, por un importe de \$1,480,720.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-024-2021 de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,480,720.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, Sinaloa, de fecha 22 de marzo de 2021, así como su modificación a través de las Actas Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fecha 30 de junio y 10 de diciembre de 2021 respectivamente, por un importe de \$1,484,650.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-028-PR-2021/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,480,720.64 con fecha 20 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 23 de agosto al 22 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02607-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de agosto de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02608-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de agosto de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-028-PR-2021/A, por un importe total de \$1,480,720.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 02 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracción IV inciso d), 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" 006 el día 13 de enero de 2014; y en las cláusulas quinta, décima séptima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-028-PR-2021/A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Fondo de Apoyo Financiero Estatal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Apoyo Financiero Estatal, seleccionando para revisión un importe de \$4,594,141.69, del cual se fiscalizó un importe de \$4,594,141.69, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
17	TM-001-2020, de fecha 01 de octubre de 2020.	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-001-2020	Pavimentación de concreto hidráulico en av. Adolfo López Mateos, entre calle Venustiano Carranza y calle Gral. Ángel Flores en la C. de Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa, México.	4,720,256.92	4,639,808.47	4,594,141.69
Total							\$4,594,141.69

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico en av. Adolfo López Mateos, entre calle Venustiano Carranza y calle Gral. Ángel Flores en la C. de Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-001-2020, por un importe de \$4,639,808.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de libre disposición del Estado de Sinaloa, mediante oficio número RECURSOS PROPIOS-TM-001-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,720,256.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-EST-LP-001-2020 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,639,808.47 con fecha 20 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02543-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02542-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (normal), 2 (normal) y 3 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Pavimentación de concreto hidráulico en av. Adolfo López Mateos, entre calle Venustiano Carranza y calle Gral. Ángel Flores en la C. de Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-001-2020, por un importe de \$4,639,808.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras públicas que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante los Convenios y autorizaciones de recursos necesarios.	Se observa que el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y Municipio de Elota, Sinaloa, de fecha 01 de octubre de 2020, para el ejercicio de los recursos de libre disposición del Estado de Sinaloa, no cuenta con las firmas de los representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 15, 16 fracciones II y VI, 18 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101 y 102 fracción IV incisos e) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones III, VI y XII, 77 fracción IV y 80 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 070, el día 11 de junio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y Municipio de Elota, Sinaloa, de fecha 01 de octubre de 2020 debidamente firmado por los representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al revisar la subcuenta 1235-6-002021-000007-000001 Pavimentación de concreto hidráulico en Av. Adolfo López Mateos entre calle Venustiano Carranza y calle General Ángel Flores, en la Comunidad Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual se ejerció con recursos del Fondo Fortalecimiento Financiero, se detectó póliza de diario D0000072 de fecha 09 de marzo de 2021, en la que registran pago mediante transferencia bancaria número 148 de fecha 09 de marzo de 2021, a favor de Construcciones CEFERNA, S.A. de C.V. por importe de \$1,093,789.74, por la Estimación número 1 de la obra, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número CF 148 de fecha 08 de marzo de 2021 por importe de \$1,093,789.74, observándose que omiten realizar la retención del 3% Inspección y Vigilancia de la estimación de trabajo la cual fue pagada al contratista, por importe de \$45,322.78, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las estimaciones.

Esta transferencia fue cobrada el día 09 de marzo de 2021, según estado de cuenta bancario, cuenta número 1054639628 Banco Mercantil del Norte, S.A. Fondo de Fortalecimiento Financiero.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0272022-2021-PO-118-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,322.78 (cuarenta y cinco mil trescientos veintidós pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo Fortalecimiento Financiero, por concepto de estimación de obra, sin haber realizado la retención del 3% Inspección y Vigilancia de la estimación de trabajo.

AECF-MUN-0272022-2021-PR-118-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la revisión de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas obras y resultados no solventados, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 027/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	80,636.22	80,636.22	100
Total			\$80,636.22	\$80,636.22	100%

Del análisis de las cuentas a las que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obras de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
18	FISM-TM-013-2020	Licitación pública.	DDUOSP-EST-LP-002-2020	Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México.	1,976,199.72	38,567.54
19	FISM-TM-038-2020	Adjudicación directa.	HAE-042-CP-2020/A	Pavimentación de av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	791,793.93	30,068.68
20	-	Adjudicación directa.	Varios contratos	200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	10,400,000.00	12,000.00
Importe de la muestra						\$80,636.22

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 104 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-EST-LP-002-2020, por un importe total de \$1,976,199.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$38,567.54, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en Acta Administrativa número 004OP/C.P.2020 de fecha 18 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.4	COMUNIDAD: LA CRUZ.							
TF20	PROPIETARIO: ALBA DELIA URQUIZA NORIEGA							
1.1.3	SALIDA DE CENTRO, INCLUYE CAJA OCTOGONAL DE 4", FOCO AHORRADOR DE 110 V, PORTALÁMPARAS DE CERÁMICA, CABLE CALIBRE 12, CABLE CALIBRE 14, POLIDUCTO DE 1/2, MATERIALES, RANURA, RESANES, DESPERDICIOS, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	24.00	1.00	23.00	\$560.65	\$12,894.95	02
1.1.4	SALIDA PARA CONTACTOS, INCLUYE: CONTACTO DOBLE, CAJA GALVANIZADA 2X4", CABLE CALIBRE 12, POLIDUCTO DE 1/2, TAPA DE 2 VENTANAS, RANURAS, RESANES, MATERIALES, DESPERDICIOS, CINTA AISLANTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	SALIDA	24.00	1.00	23.00	441.53	10,155.19	02
1.1.4	SALIDA DE APAGADORES, INCLUYE: APAGADOR SENCILLO, CONTACTO SENCILLO, POLIDUCTO DE 1/2, CABLE CALIBRE 12, TAPA DE DOS SALIDAS, CAJA	SALIDA	24.00	1.00	23.00	443.38	10,197.74	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CHALUPA 2X4 ", CINTA AISLANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, DESPERDICIOS, RANURAS, RESANES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Subtotal							\$33,247.88	
IVA							5,319.66	
Total							\$38,567.54	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
02	D00000016	03/02/2021	\$996,421.53	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	213	03/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, y III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; numerales 1.1, 1.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-EST-LP-002-2020.

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$38,567.54, debido a que la estimación número 02 no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado."



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de techos firmes de concreto en diversas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, México, constatándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 02 en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	D00000016	03/02/2021	\$996,421.53	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	213	03/02/2021

Sin embargo, se advierte que en el transcurso de la auditoría el Municipio de Elota, Sinaloa, mediante oficio número DDUOSP/0236/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por concepto del importe observado de \$38,567.54; por lo anterior, la observación de referencia se solventa, a continuación se detalla:

1. Transferencia SPEI del Banco Santander México, S.A. de C.V., por concepto de reintegro de techos Elota, de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$38,567.54.
2. Estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 1090826462, donde se refleja el monto de depósito de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$38,567.54.
3. Póliza de ingreso número IA0000001 por concepto de reintegro, de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$38,567.54.
4. Póliza de Diario número D0000004 por concepto de reintegro, de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$38,567.54.
5. Recibo de pago por concepto de reintegro de obra, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 16 de marzo de 2022, por un importe de \$38,567.54.
6. Transferencia por concepto de reintegro acta 004OPCP2020, de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1090826462 a la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$38,567.54.
7. Estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 1090826462, donde se refleja el monto de retiro de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$38,567.54.
8. Línea de captura de la Tesorería de la Federación número 022AAPP511060533411 de fecha 25 de marzo de 2022 por un importe de \$38,567.00.



9. Póliza de pago electrónico SPEI folio 802159 de fecha 04 de abril de 2022 por concepto de reintegro de recursos, de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a la Tesorería de la Federación con línea de captura 022AAPP511060533411, por un importe de \$38,567.00.
10. Reporte de pago de servicios de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a la Tesorería de la Federación con línea de captura 022AAPP511060533411, de fecha 04 de abril de 2022 por un importe de \$38,567.00.

Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 112 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-042-CP-2020/A por un importe de \$791,793.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01 normal finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$30,068.68, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P.2020 de fecha 13 de mayo de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
5	CONCRETO HIDRÁULICO.								
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300K/CM2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN DE CORTA LOSAS, ACABADO ESCOBILLADO, VOLTEADOR, CURADO, DESC. Y LIMP. DE FORMAS.	M3	64.02	61.75	2.27	\$3,428.57	\$7,782.85	01 NORMAL FINIQUITO	
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS.								
9.3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE DE 15 CM. DE ESPESOR CON RETROEXCAVADORA INCLUYE: CUÑAS.	M3	30.46	19.95	10.51	783.05	8,229.86	01 NORMAL FINIQUITO	
9.5	REPOSICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=300K/CM2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, COLOCACIÓN.	M3	22.84	19.95	2.89	3,428.57	9,908.57	01 NORMAL FINIQUITO	
Subtotal							\$25,921.28		



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						IVA	4,147.40	
						Total	\$30,068.68	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL FINIQUITO	D-0000002	05/01/2021	\$514,381.75	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	256354	05/01/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima primera, décima segunda, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número HAE-042-CP-2020/A.

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$30,068.68, debido a que la estimación número 01 normal finiquito no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado."

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 19.- Pavimentación de av. Gabriel Leyva, entre Ignacio Allende y Manuel Abrajan, en la ciudad de



La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, constatándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 normal finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL FINIQUITO	D-0000002	05/01/2021	\$514,381.75	1090826462	Banco Mercantil del Norte, S.A.	256354	05/01/2021

Sin embargo, se advierte que en el transcurso de la auditoría el Municipio de Elota, Sinaloa, mediante oficio número DDUOSP/0236/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por concepto del importe observado de \$30,068.68; por lo anterior, la observación de referencia se solventa, a continuación se detalla:

1. Copia de comprobante de depósito a la cuenta número 1090826462 de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$30,068.68.
2. Estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 1090826462, donde se refleja el monto de depósito de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$30,068.68.
3. Póliza de ingreso número IA0000003 por concepto de reintegro, de fecha 27 de mayo de 2021 por un importe de \$30,068.68.
4. Póliza de Diario número D0000001 por concepto de reintegro, de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$30,068.68.
5. Recibo de pago por concepto de reintegro de obra, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 16 de marzo de 2022, por un importe de \$30,068.68.
6. Transferencia por concepto de reintegro, de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1090826462 a la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$30,068.68, por concepto de reintegro acta 002OPCP2020.
7. Estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 1090826462, donde se refleja el monto de retiro de fecha 01 de julio de 2021 por un importe de \$30,068.68.
8. Línea de captura de la Tesorería de la Federación número 022AAPP531060531403 de fecha 25 de marzo de 2022 por un importe de \$30,068.00.
9. Póliza de pago electrónico SPEI folio 802164 de fecha 04 de abril de 2022 por concepto de reintegro, de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. número 00432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a la Tesorería de la Federación con línea de captura 022AAPP531060531403, por un importe de \$30,068.00.



10. Reporte de pago de servicios de la cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0432049239 de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa a la Tesorería de la Federación con línea de captura 022AAPP531060531403, de fecha 04 de abril de 2022 por un importe de \$30,068.00.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Antecedentes

Estructura Financiera del Programa

Recurso Federal (FONHAPO)	Recurso Municipal	Beneficiario	Total Inversión Autorizada
\$4,800,000.00	\$4,800,000.00	\$800,000.00	\$10,400,000.00

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico de la obra número 22.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismos que fueron aportados por el Municipio de Elota, Sinaloa, al Programa de Apoyo a la Vivienda en el Ejercicio 2017, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, pagó indebidamente a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. un importe de \$10,400,000.00, ya que en su operación no se apegó a las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, debido a lo siguiente:

a). Atendiendo al Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) o la Instancia Normativa; por otra parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de su Delegado en el Estado de Sinaloa (LA DELEGACIÓN O LA INSTANCIA AUXILIAR); y, por la otra el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa (EL MUNICIPIO O LA INSTANCIA EJECUTORA), convenio identificado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, se establece que la instancia ejecutora con el fin de dar cumplimiento al Programa de Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a la Cláusula Segunda del citado Convenio, podía ejecutar el Programa de Vivienda bajo las opciones previstas en los incisos i) y j), atendiendo a ello, se procede al análisis de ambas opciones, vinculados con los hallazgos detectados en la presente Auditoría:



1.- Con base en lo previsto en el inciso i) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, la instancia ejecutora, podía realizar la ejecución de las obras bajo la modalidad de contrato que al efecto hubiere firmado como resultado de alguno de los procedimientos de adjudicación previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual la instancia ejecutora podía requerir a su constructor, una garantía por el término de un año, mismas que debía asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que hubiesen suscrito, así como los vicios ocultos que llegare a presentar la construcción. Ahora bien, considerando que durante la auditoría respectiva se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, es decir, la Instancia Ejecutora le pagó a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por 200 acciones de vivienda, mismas que ésta construyó, lo cual así fue afirmado por el 100% de los beneficiarios entrevistados, se tiene, que al haber construido dicha empresa las acciones en mención, la Instancia Ejecutora debió licitar públicamente bajo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o los previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Con base en lo previsto en el inciso j) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, establece que cuando la acción de vivienda se realice por autoconstrucción, la instancia ejecutora debía entregar el paquete de materiales a las (os) beneficiarios para realizar la acción de vivienda, lo que debía hacer constar en contrato privado de ejecución, debiendo contratar con el proveedor que hubiere garantizado las mejores condiciones de entrega, precio y calidad al Estado, atendiendo en todo lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y proporcionando a las o los beneficiarios acompañamiento técnico gratuito hasta la conclusión de las acciones de vivienda. En atención a lo anterior, se tiene que durante la ejecución de la Auditoría, se detectó que el Municipio de Elota, Sinaloa, le pagó a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V. el importe de \$10,400,000.00 por concepto de autoconstrucción de viviendas, siendo que en este supuesto – autoconstrucción- y conforme a lo previsto por el inciso j) en comentario, la Instancia Ejecutora, es decir, el Municipio de Elota, Sinaloa, debía haber contratado a un proveedor para el suministro de los paquetes de materiales que debían ser entregados a los beneficiarios del programa para que éstos autoconstruyeran sus viviendas; así también, debía haber proporcionado el acompañamiento técnico gratuito a los beneficiarios; sin embargo, lo que realmente efectuó la empresa en mención fue construir las 200 acciones de vivienda.

b). Aunado a lo anterior, se tiene que cada beneficiario aportó \$4,000.00, al Municipio de Elota, Sinaloa, en cumplimiento a la Declaración III, punto III.6 del Convenio de Ejecución del Programa Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017 así como del punto 7.5 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017; sin embargo, el

ente fiscalizado como instancia ejecutora del Programa no entregó los recibos de caja oficial correspondiente a la aportación monetaria por cada acción de vivienda, situación que se encuentra acreditada con las fichas de depósito y el estado de cuenta número 0311567753 de la institución bancaria BANORTE y confirmada mediante la encuesta realizada con el 84% de los beneficiarios del programa que nos ocupa.

c). De igual forma, se tiene que en cada CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RECÁMARA ADICIONAL (DOS CUARTOS DORMITORIO) COMO MEJORA A LA ACCIÓN DE VIVIENDA SOLICITADA, BAJO LA MODALIDAD DE AUTOCONSTRUCCIÓN en el marco del Programa de “Apoyo a la Vivienda Elota” ejercicio fiscal 2017, se celebraron para llevar a cabo la obra en la modalidad de autoconstrucción, según la Declaración I del mencionado contrato; sin embargo, de los contratos proporcionados por el Municipio auditado, se advierte que éstos fueron celebrados con la empresa Consultoría en Comunidades S.A. de C.V. a quien se le denomina “EL ASESOR” así como con cada uno de los beneficiarios del Programa y con el Municipio de Elota, Sinaloa, como instancia ejecutora; señalándose en su Cláusula Tercera, que el Asesor, se pactó a iniciar los trabajos de proveer, asesorar y autoconstruir una recámara adicional (dos cuartos dormitorio) inmediatamente después de haber recibido un anticipo equivalente a \$28,000.00, distribuido de la siguiente manera, por una parte el subsidio municipal de \$24,000.00 más la aportación por parte del beneficiario que es de \$4,000.00, en incumplimiento con lo establecido en los puntos 7.2 Causales de Baja de la/el Beneficiaria (o) incisos c) y e), 7.5 incisos f) y h) de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017, en los que en el caso de autoconstrucción recibir de parte de la instancia ejecutora el listado del paquete de materiales que le será entregado para realizar la acción de vivienda; así como por no llevar a cabo el proceso de autoconstrucción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Convenio y en el Contrato de Ejecución; de igual forma se señala que el Municipio como instancia ejecutora, debió haber formalizado con los beneficiarios el CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN; y por último aplicar los recursos transferidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO) exclusivamente a la ejecución de las acciones de vivienda, de acuerdo con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Vivienda del ejercicio 2017.

Ahora bien, como se establece en el Convenio de Ejecución del Programa de Apoyo a la Vivienda denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA, sí las acciones de vivienda se hubiesen ejecutado por autoconstrucción de parte del beneficiario, se observa que no se justifica el pago de \$52,000.00 por cada vivienda ejecutada por la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., ya que en todo caso solo debió haberse pagado el paquete de materiales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo XIII Declaración 3; es decir solamente se debió haber pagado un importe de \$38,973.91 a la empresa proveedora de los materiales, según consta



en el presupuesto y explosión de recursos del presupuesto elaborados al efecto por el Municipio de Elota, Sinaloa, lo que deriva en un pago injustificado por un importe de \$2,605,218.00; como a continuación se describe:

Importe Pagado por Vivienda	Importe Pagado de Materiales por Vivienda	Diferencia	Total de Viviendas	Importe Total Pagado sin Justificación
\$52,000.00	\$38,973.91	\$13,026.09	200	\$2,605,218.00

d). Asimismo, de la verificación física realizada a la construcción de las 200 viviendas a igual número de beneficiarios, se constató que las mismas se encuentran construidas, como quedó asentado en el Acta Administrativa número 004C-05/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018, procediendo los auditores comisionados a realizar la encuesta testimonial a 168 beneficiarios del Programa de Apoyo a la Vivienda, para ejercicio fiscal 2017, ya que los 32 beneficiarios restantes no se encontraban presentes en su vivienda al momento de la visita; asimismo, no acudieron al citatorio correspondiente.

De esta encuesta testimonial se obtienen los siguientes resultados:

- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado \$4,000.00 depositados en una institución bancaria, de esta aportación el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los recibos de caja oficiales.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declararon haber aportado contribución monetaria, pagos de mano de obra, acarreo de los moldes para construcción de las viviendas, materiales y en algunos casos hasta apoyo alimentario al personal de la empresa asesora.
- El 100% de los beneficiarios encuestados declara que el Municipio de Elota, Sinaloa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, le impuso a la empresa Consultoría en Comunidades, S.A. de C.V., como asesora para la autoconstrucción, quien a su vez es la propietaria de los moldes de construcción para el colado de las viviendas (toda vez que la única empresa que se les presentó a los beneficiarios fue Consultoría en Comunidades S.A. de C.V.).
- El 58.33 % de las viviendas construidas fueron concluidas hasta el ejercicio 2018.

Las viviendas se encuentran pagadas de la siguiente forma:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4613	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ20000009	11/12/2017	\$24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	20/12/2017
A4812	Gregorio Delgado Flores.	EJ20000010	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	275	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4811	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ20000011	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	20/12/2017
A4814	María de Jesús Medina Medina.	EJ20000012	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	20/12/2017
A4815	Mauro Medina Amarillas.	EJ20000013	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	20/12/2017
A4816	Patricio Medina Martínez.	EJ20000014	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	20/12/2017
A4817	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ20000015	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	20/12/2017
A4818	Clemente Martínez Rocha.	EJ20000016	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	20/12/2017
A4819	Margarita Rocha Sánchez.	EJ20000017	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	20/12/2017
A4822	Novel Zamora Medina.	EJ20000020	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	20/12/2017
A4823	Sandra Kareli Félix Lozano.	EJ20000021	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	20/12/2017
A4824	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ20000022	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	20/12/2017
A4825	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ20000023	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	20/12/2017
A4828	Crescenciano Olguín López.	EJ20000024	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	20/12/2017
A4870	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ20000025	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	290	20/12/2017
A4869	José Lorenzo Ramos Beltrán.	EJ20000026	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	20/12/2017
A4865	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ20000027	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	20/12/2017
A4861	Santa Verónica Ahuejote Ahuelican.	EJ20000028	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	20/12/2017
A4860	Salomé Moreno Noriega.	EJ20000029	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	20/12/2017
A4859	Raúl Vázquez Joya.	EJ20000030	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	20/12/2017
A4857	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ20000031	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	20/12/2017
A4856	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ20000032	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4810	Alma Beatriz López Erenas.	EJ20000033	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	20/12/2017
A4852	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ20000034	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	20/12/2017
A4854	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ20000035	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	20/12/2017
A4863	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ20000036	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	20/12/2017
A4866	Armando Manjarrez Del Vaal.	EJ20000037	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	20/12/2017
A4867	Evangeliza Anaya López.	EJ20000038	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	20/12/2017
A4868	Fabiola Martínez Romero.	EJ20000039	11/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	20/12/2017
A4721	Sabina Vizcarra Medina.	EJ20000040	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	305	15/12/2017
A4720	Ruth Angélica Santana López.	EJ20000041	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	15/12/2017
A4718	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ20000042	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	15/12/2017
A4711	María Candelaria Campos López.	EJ20000043	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	15/12/2017
A4701	Laura Isela López Valencia.	EJ20000044	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	15/12/2017
A4693	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ20000045	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	15/12/2017
A4688	Iris Zulema Méndez Meza.	EJ20000046	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	15/12/2017
A4686	Hermínia Armida Espinoza Álvarez.	EJ20000047	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	15/12/2017
A4675	Arquímides Díaz González.	EJ20000048	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	15/12/2017
A4673	Ana Fabiola Puga León.	EJ20000049	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	15/12/2017
A4669	Adán Israel Ponce Millán.	EJ20000050	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	15/12/2017
A4709	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ20000051	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	15/12/2017
A4713	María Norely Angulo Benítez.	EJ20000052	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	15/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4692	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ20000053	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	15/12/2017
A4722	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ20000055	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	320	15/12/2017
A4723	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ20000056	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	15/12/2017
A4712	María Leticia Ochoa Guzmán.	EJ20000057	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	15/12/2017
A4700	Juana Pacheco Santillanes.	EJ20000058	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	15/12/2017
A4715	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ20000059	12/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	15/12/2017
A4918	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ20000066	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	22/12/2017
A4848	José Manuel González Morgan.	EJ20000067	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	22/12/2017
A4670	Adilene Herrera Ayón.	EJ20000068	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	28/12/2017
A4671	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ20000069	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	28/12/2017
A4672	Alma Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ20000070	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	335	28/12/2017
A4674	Ana Laura Cabanillas García.	EJ20000071	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	28/12/2017
A4677	Diana Zумыko Arce Orozco.	EJ20000072	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	28/12/2017
A4676	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ20000073	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	28/12/2017
A4678	Edgardo Cisneros Heras.	EJ20000074	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	28/12/2017
A4679	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ20000075	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	22/12/2017
A4680	Fidel Campos López.	EJ20000076	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	28/12/2017
A4682	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ20000077	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	28/12/2017
A4684	Guadalupe López Orozco.	EJ20000078	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	28/12/2017
A4685	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ20000079	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4687	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ20000080	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	22/12/2017
A4689	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ20000081	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	28/12/2017
A4690	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ20000082	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	22/12/2017
A4691	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ20000083	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	22/12/2017
A4694	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ20000084	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	22/12/2017
A4695	José Antonio Campos Núñez.	EJ20000085	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	22/12/2017
A4696	José Humberto Barraza Núñez.	EJ20000086	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	22/12/2017
A4697	José Jesús García Durán.	EJ20000087	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	22/12/2017
A4851	Pilar Torres Martínez.	EJ20000088	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	22/12/2017
A4853	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ20000089	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	22/12/2017
A4855	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ20000090	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	22/12/2017
A4858	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ20000091	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	28/12/2017
A4862	Óscar Bayardo García.	EJ20000092	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	28/12/2017
A4864	María de los Ángeles García Paredes.	EJ20000093	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	358	28/12/2017
A4789	Raúl Carrasco Rojo.	EJ20000094	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	28/12/2017
A4786	María Ortencia Arellano Peralta.	EJ20000095	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	28/12/2017
A4785	Marinete Zamora Martínez.	EJ20000096	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	28/12/2017
A4784	José Abel Lugo Verdín.	EJ20000097	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	28/12/2017
A4783	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ20000098	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	28/12/2017
A4782	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas	EJ20000099	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	22/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4781	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ20000100	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	28/12/2017
A4780	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ20000101	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	28/12/2017
A4779	Gabriel Zamora Castro.	EJ20000102	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	28/12/2017
A4778	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ20000103	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	28/12/2017
A4777	Natividad Imperial Prado.	EJ20000104	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	28/12/2017
A4776	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ20000105	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	28/12/2017
A4775	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ20000106	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	28/12/2017
A4774	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ20000107	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	28/12/2017
A4773	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ20000108	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	373	28/12/2017
A4772	Edith Salazar Benito.	EJ20000109	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	28/12/2017
A4771	Adela Aguilúz Romero.	EJ20000110	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	28/12/2017
A4770	Zuriana Flores Sánchez.	EJ20000111	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	28/12/2017
A4730	Aurelia Salas González.	EJ20000112	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	28/12/2017
A4731	Celso Ayala Zavalsa.	EJ20000114	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	28/12/2017
A4732	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ20000115	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	28/12/2017
A4733	Juan Carlos García García.	EJ20000116	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	28/12/2017
A4735	Blanca Liliana Benítez López.	EJ20000117	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	28/12/2017
A4736	José Pedro Ayala Martínez.	EJ20000118	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	28/12/2017
A4737	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ20000119	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	28/12/2017
A4738	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ20000120	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4739	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ20000121	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	28/12/2017
A4740	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ20000122	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	28/12/2017
A4741	María De la Luz Ramírez Lumbraño.	EJ20000123	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	388	28/12/2017
A4742	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ20000124	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	28/12/2017
A4743	Cipriana Hernández Salas.	EJ20000125	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	28/12/2017
A4744	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ20000126	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	22/12/2017
A4745	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ20000127	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	392	28/12/2017
A4746	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ20000128	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	20/12/2017
A4747	Rosa María Martínez Cruz.	EJ20000129	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	394	20/12/2017
A4749	Josefina Ontiveros Salas.	EJ20000130	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	20/12/2017
A4850	Paulina Pereyra Pérez.	EJ20000131	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	20/12/2017
A4846	Nahum Peña Campos.	EJ20000132	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	20/12/2017
A4845	Olivia Acevedo Simental.	EJ20000133	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	20/12/2017
A4717	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ20000134	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	20/12/2017
A4748	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ20000135	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	20/12/2017
A4787	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ20000136	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	20/12/2017
A4788	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ20000137	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	20/12/2017
A4847	Felipe Medina Santiago.	EJ20000138	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	20/12/2017
A4849	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ20000139	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	20/12/2017
A4805	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ20000140	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	405	20/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4806	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ20000141	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	20/12/2017
A4826	María Elena Sánchez Meraz.	EJ20000142	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	20/12/2017
A4830	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ20000143	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	20/12/2017
A4832	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ20000145	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	410	20/12/2017
A4831	Agripina Castro Bello.	EJ20000146	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	20/12/2017
A4833	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ20000147	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	20/12/2017
A4834	María Del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ20000148	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	20/12/2017
A4835	Silvia De La Cruz Nava.	EJ20000149	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	20/12/2017
A4839	Julio César Andrade Carrillo.	EJ20000150	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	20/12/2017
A4840	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ20000151	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	20/12/2017
A4841	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ20000152	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	20/12/2017
A4837	José Cayetano Verdiales Valdez.	EJ20000153	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	20/12/2017
A4838	María Alesis Campaña Rivas.	EJ20000154	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	20/12/2017
A4842	Abigail Bonilla.	EJ20000155	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	20/12/2017
A4843	Andrea Magaly Cebrenros Madriles.	EJ20000156	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	421	20/12/2017
A4844	Aracely Ayón Cervantes.	EJ20000157	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	20/12/2017
A4836	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ20000158	15/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	20/12/2017
A4681	Francisco Baiz Cebrenros.	EJ20000159	18/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	20/12/2017
A4820	María Imelda Angulo Niñez.	EJ20000160	21/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	28/12/2017
A4698	José Jesús Lemus García.	EJ20000165	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	22/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4706	Manuel Peña López.	EJ20000166	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	22/12/2017
A4708	Marcelo Arellano Heras.	EJ20000167	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	22/12/2017
A4724	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ20000168	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4726	Yulisa Joselin Prado Lizárraga.	EJ20000169	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4714	Martín Peña Corvera.	EJ20000170	22/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4769	Silvestre Mezta Carranza.	EJ20000172	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	28/12/2017
A4699	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ20000173	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	28/12/2017
A4705	María De Los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ20000174	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	28/12/2017
A4707	Marcela Téllez Vázquez.	EJ20000175	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	440	28/12/2017
A4710	María Anita Urías Acosta.	EJ20000176	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	28/12/2017
A4719	Perla María Sánchez González.	EJ20000177	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	28/12/2017
A4725	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ20000178	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	28/12/2017
A4727	Joel Luna Morales.	EJ20000179	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	28/12/2017
A4728	Modesta Morales López.	EJ20000180	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	28/12/2017
A4729	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ20000181	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	28/12/2017
A4756	Pedro Tenorio Ramón.	EJ20000182	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	28/12/2017
A4757	Adilene Avendaño Félix.	EJ20000183	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	448	28/12/2017
A4758	Sandy Soto Figueroa.	EJ20000184	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	28/12/2017
A4759	Gloria Bello Lázaro.	EJ20000185	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4761	Carlos Iván Padilla González.	EJ20000186	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	28/12/2017
A4762	César Eloy Meza Meza.	EJ20000187	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	28/12/2017
A4763	Deisy Vianey Leal Trías.	EJ20000188	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	453	28/12/2017
A4764	Isabel Julián Cortés.	EJ20000189	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	28/12/2017
A4765	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ20000190	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	455	28/12/2017
A4766	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ20000191	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	28/12/2017
A4767	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ20000192	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	28/12/2017
A4768	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ20000193	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	28/12/2017
A4790	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ20000194	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	28/12/2017
A4791	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ20000195	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	28/12/2017
A4792	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ20000196	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	28/12/2017
A4793	Diómere Torres Cruz.	EJ20000197	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	28/12/2017
A4794	Jesús Amador Manjarrez.	EJ20000198	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	28/12/2017
A4795	Pastora Reyes Noriega.	EJ20000199	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	28/12/2017
A4796	Ramona Pérez Palomares.	EJ20000200	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	28/12/2017
A4797	Susana Romero Valdez.	EJ20000201	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	28/12/2017
A4798	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ20000202	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274131	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	467	28/12/2017
A4799	Martina Cuevas García.	EJ20000203	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	28/12/2017
A4800	Simona Martínez Zamora.	EJ20000204	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	28/12/2017
A4801	Abraham Rosales Aguilar.	EJ20000205	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	470	28/12/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4802	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ20000206	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	28/12/2017
A4803	Anayely Zamora Mendoza.	EJ20000207	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	28/12/2017
A4804	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ20000208	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	28/12/2017
A4807	Rolando Millán Moreno.	EJ20000209	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	28/12/2017
A4808	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ20000210	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	28/12/2017
A4809	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ20000211	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	28/12/2017
A4750	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ20000212	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	28/12/2017
A4751	José Manzo Álvarez.	EJ20000213	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	28/12/2017
A4752	María Delia García Arriaga.	EJ20000214	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	28/12/2017
A4753	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ20000215	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	28/12/2017
A4754	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ20000216	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	28/12/2017
A4755	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ20000217	26/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	28/12/2017
A4829	Margarita Done Ávila.	EJ20000236	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4734	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ20000237	31/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4760	Lourdes Ornelas Fernández.	EJ20000238	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4821	Martha González.	EJ20000239	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4704	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	EJ20000240	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	No se pagó en el ejercicio auditado.
A4827	Urbano Núñez Valdez.	EJ20000241	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A4716	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ20000242	30/12/2017	24,000.00	MUNICIPAL	469274130	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	No se pagó en el ejercicio auditado.

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4554	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000001	09/10/2017	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	347	17/10/2017
A 4555	Antonio Martín Cáseres.	EJ70000002	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	348	17/10/2017
A 4556	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000003	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	349	17/10/2017
A 4557	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000004	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	350	17/10/2017
A 4560	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ70000005	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	351	17/10/2017
A 4561	Raúl Vázquez Joya.	EJ70000006	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	352	17/10/2017
A 4568	Armando Manjarrez del Vaal.	EJ70000007	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	353	17/10/2017
A 4565	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ70000008	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	354	17/10/2017
A 4564	Oscar Bayardo García.	EJ70000009	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	355	17/10/2017
A 4558	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000010	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	356	17/10/2017
A 4559	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000011	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	357	17/10/2017
A 4506	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000012	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	358	17/10/2017
A 4505	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000013	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	359	17/10/2017
A 4504	Blanca Lizbeth Palomares Rodríguez.	EJ70000014	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	360	17/10/2017
A 4503	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000015	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	361	17/10/2017
A 4508	María del Carmen Ángulo Noriega.	EJ70000016	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	362	17/10/2017
A 4509	Rolando Millán Moreno.	EJ70000017	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	363	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4510	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000018	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	364	17/10/2017
A 4511	Johana Noriega Castro.	EJ70000019	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	365	17/10/2017
A 4512	Alma Beatriz López Erenas.	EJ70000020	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	366	17/10/2017
A 4513	Casandra Selene Rodríguez Campaña.	EJ70000021	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	367	17/10/2017
A 4514	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000022	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	368	17/10/2017
A 4515	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ70000023	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	369	17/10/2017
A 4516	María de Jesús Medina Medina.	EJ70000024	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	370	17/10/2017
A 4517	Mauro Medina Amarillas.	EJ70000025	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	371	17/10/2017
A 4518	Patricio Medina Martínez.	EJ70000026	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	372	17/10/2017
A 4519	Adriana Magali Ramírez Angulo.	EJ70000027	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	373	17/10/2017
A 4520	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000028	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	374	17/10/2017
A 4521	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000029	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	375	17/10/2017
A 4551	María Mireya Ayón Nevárez.	EJ70000030	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	376	17/10/2017
A 4552	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000031	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	377	17/10/2017
A 4553	Pilar Torres Martínez.	EJ70000032	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	378	17/10/2017
A 4456	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000033	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	379	17/10/2017
A 4380	Diana Zumyko Arce Orozco.	EJ70000034	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	380	17/10/2017
A 4470	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000035	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	381	17/10/2017
A 4472	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000036	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	382	17/10/2017
A 4502	Simona Martínez Zamora.	EJ70000037	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	383	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4430	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000038	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	384	17/10/2017
A 4429	Modesta Morales López.	EJ70000039	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	385	17/10/2017
A 4428	Joel Luna Morales.	EJ70000040	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	386	17/10/2017
A 4427	Yulisa Josélin Prado Lizárraga.	EJ70000041	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	387	17/10/2017
A 4426	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000042	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	388	17/10/2017
A 4425	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000043	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	389	17/10/2017
A 4424	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ70000044	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	390	17/10/2017
A 4423	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000045	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	391	17/10/2017
A 4420	Perla María Sánchez González.	EJ70000047	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	393	17/10/2017
A 4419	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000049	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	395	17/10/2017
A 4418	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000050	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	396	17/10/2017
A 4416	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000051	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	397	17/10/2017
A 4415	Martín Peña Corvera.	EJ70000052	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	398	18/10/2017
A 4414	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000053	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	399	17/10/2017
A 4413	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000054	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	400	17/10/2017
A 4412	María Candelaria Campos López.	EJ70000055	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	401	17/10/2017
A 4411	María Anita Urias Acosta.	EJ70000056	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	402	17/10/2017
A 4571	José Lorenzo Ramoz Beltrán.	EJ70000057	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	403	17/10/2017
A 4566	María de los Ángeles García Paredes.	EJ70000058	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	404	17/10/2017
A 4569	Evangelina Anaya López.	EJ70000059	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	405	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4570	Fabiola Martínez Moreno.	EJ70000060	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	406	17/10/2017
A 4469	María Guadalupe Garzon Urrea.	EJ70000061	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	407	17/10/2017
A 4453	María Delia García Arriaga.	EJ70000062	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	408	17/10/2017
A 4468	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000063	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	409	17/10/2017
A 4467	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000065	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	411	17/10/2017
A 4493	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000066	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	412	17/10/2017
A 4466	Isabel Julián Cortés.	EJ70000067	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	413	17/10/2017
A 4391	Iris Zulema Mendez Meza.	EJ70000068	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	414	17/10/2017
A 4460	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000069	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	415	17/10/2017
A 4465	Deisy Vianey Leal Trías.	EJ70000070	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	416	17/10/2017
A 4464	César Eloy Meza Meza.	EJ70000071	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	417	17/10/2017
A 4473	Adela Aguilúz Guerrero.	EJ70000072	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	418	17/10/2017
A 4379	César Ernesto Manjarrez Gutiérrez.	EJ70000073	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	419	17/10/2017
A 4463	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000074	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	420	17/10/2017
A 4374	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000075	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	421	17/10/2017
A 4389	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000076	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	422	17/10/2017
A 4378	Arquimedes Díaz González.	EJ70000077	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	423	17/10/2017
A 4382	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000078	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	424	17/10/2017
A 4392	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000079	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	425	17/10/2017
A 4386	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000080	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	426	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4376	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000081	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	427	17/10/2017
A 4384	Francisco Baiz Cebberos.	EJ70000082	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	428	17/10/2017
A 4375	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000083	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	429	17/10/2017
A 4387	Guadalupe López Orozco.	EJ70000084	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	430	17/10/2017
A 4373	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000085	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	431	17/10/2017
A 4458	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000086	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	432	17/10/2017
A 4457	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000087	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	433	17/10/2017
A 4454	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000088	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	434	17/10/2017
A 4455	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000089	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	435	17/10/2017
A 4383	Fidel Campos López.	EJ70000090	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	436	17/10/2017
A 4385	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000091	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	437	17/10/2017
A 4377	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000092	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	438	17/10/2017
A 4388	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000093	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	439	17/10/2017
A 4547	Olivia Acevedo Simental.	EJ70000095	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	441	17/10/2017
A 4544	Abigail Bonilla.	EJ70000096	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	442	17/10/2017
A 4548	Nahum Peña Campos.	EJ70000097	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	443	17/10/2017
A 4436	Blanca Liliانا Benítez López.	EJ70000098	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	444	17/10/2017
A 4433	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000099	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	445	17/10/2017
A 4434	Juan Carlos García García.	EJ70000100	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	446	17/10/2017
A 4541	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000101	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	447	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4542	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000103	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	449	17/10/2017
A 4543	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000104	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	450	17/10/2017
A 4562	Salome Moreno Noriega.	EJ70000105	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	451	17/10/2017
A 4567	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ70000106	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	452	17/10/2017
A 4422	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000107	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	453	17/10/2017
A 4563	Santa Verónica Ahuejota Ahuelicán.	EJ70000108	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	454	17/10/2017
A 4439	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000110	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	456	17/10/2017
A 4507	Leonor Eneida Quiroz Noriega.	EJ70000111	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	457	17/10/2017
A 4438	Fernando Benítez Ayala.	EJ70000112	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	458	17/10/2017
A 4437	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000113	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	459	17/10/2017
A 4440	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000114	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	460	17/10/2017
A 4443	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ70000115	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	461	17/10/2017
A 4501	Martina Cuevas García.	EJ70000116	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	462	17/10/2017
A 4381	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000117	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	463	17/10/2017
A 4471	Silvestre Mesta Carranza.	EJ70000118	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	464	17/10/2017
A 4459	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000119	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	465	17/10/2017
A 4401	José Jesús Lemus García.	EJ70000120	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	466	17/10/2017
A 4399	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000122	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	468	17/10/2017
A 4398	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000123	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	469	17/10/2017
A 4397	Jesús Ismael Bustamante Ontiveros.	EJ70000124	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	470	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4396	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000125	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	471	17/10/2017
A 4395	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000126	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	472	17/10/2017
A 4394	Jesús Alberto Madrigal Heras.	EJ70000127	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	473	17/10/2017
A 4431	Aurelia Salas González.	EJ70000128	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	474	17/10/2017
A 4432	Celso Ayala Zavalsa.	EJ70000129	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	475	17/10/2017
A 4546	Araceli Ayón Cervantes.	EJ70000130	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	476	17/10/2017
A 4452	José Manzo Álvarez.	EJ70000131	09/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	477	17/10/2017
A 4451	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000132	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	478	17/10/2017
A 4450	Josefina Ontiveros Salas.	EJ70000133	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	479	17/10/2017
A 4449	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000134	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	480	17/10/2017
A 4448	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000135	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	481	17/10/2017
A 4447	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000136	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	482	17/10/2017
A 4446	Iván Eduardo Monzón Salas.	EJ70000137	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	483	17/10/2017
A 4445	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ70000138	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	484	17/10/2017
A 4444	Cipriana Hernández Salas.	EJ70000139	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	485	17/10/2017
A 4441	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000140	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	486	17/10/2017
A 4410	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000141	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	487	17/10/2017
A 4522	María Imelda Ángulo Núñez.	EJ70000143	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	489	17/10/2017
A 4525	Sandra Karely Félix Lozano.	EJ70000144	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	490	17/10/2017
A 4550	José 02 González Morgan.	EJ70000146	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	492	17/10/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4545	Andrea Magaly Cebrenros Mandriles.	EJ70000147	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	493	17/10/2017
A 4549	Felipe Medina Santiago.	EJ70000148	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	494	17/10/2017
A 4656	Manuel Peña López.	EJ70000149	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	495	17/10/2017
A 4655	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000150	12/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	496	17/10/2017
A 4492	Yonatan Uriel Sedano Noriega.	EJ70000151	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	497	07/11/2017
A 4480	Rosalina Cervantes Barraza.	EJ70000152	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	498	07/11/2017
A 4498	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000153	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	499	07/11/2017
A 4497	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000154	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	500	07/11/2017
A 4478	Narcizo Bueno Ruiz.	EJ70000155	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	501	07/11/2017
A 4479	Natividad Imperial Prado.	EJ70000156	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	502	07/11/2017
A 4487	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000157	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	503	07/11/2017
A 4409	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000158	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	504	07/11/2017
A 4488	Martha Hortencia Arrellano Peralta.	EJ70000159	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	505	07/11/2017
A 4538	María De Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000160	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	506	07/11/2017
A 4477	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000161	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	507	07/11/2017
A 4442	María de la Luz Ramírez Lumbráño.	EJ70000162	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	508	07/11/2017
A 4528	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000163	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	509	07/11/2017
A 4404	Laura Isela López Valencia.	EJ70000164	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	510	07/11/2017
A 4496	Jesús Amador Manjarrez.	EJ70000165	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	511	07/11/2017
A 4535	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ70000166	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	512	07/11/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4489	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000167	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	513	07/11/2017
A 4539	José Cayetano Verdeales Valdez.	EJ70000168	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	514	07/11/2017
A 4476	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000169	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	515	07/11/2017
A 4486	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000170	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	516	07/11/2017
A 4402	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000171	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	517	07/11/2017
A 4403	Juana Pachecho Santillanes.	EJ70000172	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	518	07/11/2017
A 4500	Hugo Antonio Jáuregui Rojo.	EJ70000173	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	519	07/11/2017
A 4485	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000174	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	520	07/11/2017
A 4481	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000175	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	521	07/11/2017
A 4475	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000176	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	522	07/11/2017
A 4474	Edith Salazar Benito.	EJ70000177	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	523	07/11/2017
A 4526	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000178	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	524	07/11/2017
A 4495	Diómere Torres Cruz.	EJ70000179	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	525	07/11/2017
A 4484	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000180	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	526	07/11/2017
A 4530	Crescenciano Olguín López.	EJ70000181	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	527	07/11/2017
A 4494	Benjamín Carrasco Manjarrez.	EJ70000182	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	528	07/11/2017
A 4483	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000183	18/10/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	529	07/11/2017
A 4873	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000184	15/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	530	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4421	Ruth Angélica Santana López.	EJ70000185	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	531	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4536	María del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ70000186	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	532	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4400	José Jesús García Durán.	EJ70000187	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	533	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4390	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000188	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	534	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4523	Martha González.	EJ70000189	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	535	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4461	Lourdes Hernández Ornelas.	EJ70000190	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	536	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4435	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000191	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	537	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4417	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000192	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	538	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4524	Novel Zamora Medina.	EJ70000193	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	539	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4660	Raúl Carrasco Rojo.	EJ70000194	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	540	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4665	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000195	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	541	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4659	Mayra Yudith Noriega Castro.	EJ70000196	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	542	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4663	Manuela Jasmín Bernal Acosta.	EJ70000197	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	543	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4667	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000198	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	544	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4666	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000199	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	545	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4657	Marcela Téllez Vázquez.	EJ70000200	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	546	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4662	Susana Romero Valdez.	EJ70000201	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	547	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4661	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000202	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	548	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4658	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000203	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	549	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4668	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000204	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	550	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4664	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000205	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	551	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4533	Agripina Castro Bello.	EJ70000206	30/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	552	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 4152	María de Los Ángeles Siqueiros Duarte.	EJ70000001	23/08/2017	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	3	28/08/2017
A 4044	Joel Luna Morales.	EJ70000002	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	4	28/08/2017
A 4045	Modesta Morales López.	EJ70000003	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	5	28/08/2017
A 4052	Blanca Liliana Benítez López.	EJ70000004	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6	28/08/2017
A 4053	José Pedro Ayala Martínez.	EJ70000005	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	7	28/08/2017
A 4055	Sergio Rodríguez Velázquez.	EJ70000007	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	9	28/08/2017
A 4056	Aurora Tapia Rodríguez.	EJ70000008	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	10	28/08/2017
A 4057	José Alejandro Vizcarra Mendoza.	EJ70000009	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	11	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4058	María de la Luz Ramírez Lumbraño.	EJ70000010	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	12	28/08/2017
A 4059	Aurelio Jiménez Núñez.	EJ70000011	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	13	28/08/2017
A 4061	Irma Zugey Gallarzo Zamora.	EJ70000013	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	14	28/08/2017
A 4062	Ivan Eduardo Monzón Salas.	EJ70000014	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	16	28/08/2017
A 4063	Rosa Karidad Núñez Roque.	EJ70000015	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	17	28/08/2017
A 4064	Rosa María Martínez Cruz.	EJ70000016	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	18	28/08/2017
A 4157	Luis Enrique Rochín Rodríguez.	EJ70000017	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	19	28/08/2017
A 4158	Abigail Bonilla.	EJ70000018	23/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	20	28/08/2017
A 4159	Andrea Magaly Cebrenos Madriles.	EJ70000161	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	163	28/08/2017
A 4067	Germán Guadalupe García Valentín.	EJ70000162	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	164	28/08/2017
A 4068	José Manzo Álvarez.	EJ70000163	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	165	28/08/2017
A 4069	Delia García Arriaga.	EJ70000164	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	166	28/08/2017
A 4070	María Guadalupe Rentería Zuno.	EJ70000165	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	167	28/08/2017
A 4071	María Guadalupe Rizo Rodríguez.	EJ70000166	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	168	28/08/2017
A 4072	Reveca Zazueta Guerrero.	EJ70000167	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	169	28/08/2017
A 4162	Nahúm Peña Campos.	EJ70000168	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	170	28/08/2017
A 4073	Pedro Tenorio Ramón.	EJ70000169	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	171	28/08/2017
A 4155	Julio César Andrade Carrillo.	EJ70000170	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	172	28/08/2017
A 4156	Lucero Gardenia López Leyva.	EJ70000171	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	173	28/08/2017
A 4163	Felipe Medina Santiago.	EJ70000172	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	174	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4165	María Mireya Ayón Navarez.	EJ70000174	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	176	28/08/2017
A 4166	Paulina Pereyra Pérez.	EJ70000175	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	177	28/08/2017
A 4167	Pilar Torres Martínez.	EJ70000176	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	178	28/08/2017
A 4076	Gloria Bello Lázaro.	EJ70000177	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	179	28/08/2017
A 4077	Lourdes Ornélas Fernández.	EJ70000178	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	180	28/08/2017
A 4078	Carlos Iván Padilla González.	EJ70000179	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	181	28/08/2017
A 4079	César Eloy Meza Meza.	EJ70000180	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	182	28/08/2017
A 4080	Deisy Vianey Leal Trías.	EJ70000181	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	183	28/08/2017
A 4081	Isabel Julián Cortéz.	EJ70000182	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	184	28/08/2017
A 4082	Juan Pedro Camarillo Robledo.	EJ70000183	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	185	28/08/2017
A 4083	Luis Alejandro Nevárez Hernández.	EJ70000184	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	186	28/08/2017
A 4084	María Guadalupe Garzón Urrea.	EJ70000185	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	187	28/08/2017
A 4085	Paula Hernández Gutiérrez.	EJ70000186	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	188	28/08/2017
A 4086	Silvestre Mezta Carranza.	EJ70000187	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	189	28/08/2017
A 4087	Zuriana Flores Sánchez.	EJ70000188	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	190	28/08/2017
A 4074	Adilene Avendaño Félix.	EJ70000189	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	191	28/08/2017
A 4075	Sandy Soto Figueroa.	EJ70000190	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	192	28/08/2017
A 4046	Antonio Rodríguez Gaspar.	EJ70000191	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	193	28/08/2017
A 4047	Aurelia Salas González.	EJ70000192	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	194	28/08/2017
A 4048	Celso Zavalsa Ayala.	EJ70000193	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	195	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4049	Isaías Nevárez Nevárez.	EJ70000194	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	196	28/08/2017
A 4050	Juan Carlos García García.	EJ70000195	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	197	28/08/2017
A 4051	Juan Manuel Gómez Félix.	EJ70000196	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	198	28/08/2017
A 4065	Dora Marcelina Sarabia Quintero.	EJ70000197	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	199	28/08/2017
A 4066	Josefina Ontiveros Salas.	EJ70000198	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	200	28/08/2017
A 4108	Ambrocio Martínez Escobar.	EJ70000199	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	201	28/08/2017
A 4109	Noé Benjamín Carrasco Manjarréz.	EJ70000200	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	202	28/08/2017
A 4110	Diomere Tórres Cruz.	EJ70000201	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	203	28/08/2017
A 4111	Jesús Amador Manjarréz.	EJ70000202	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	204	28/08/2017
A 4112	Pastora Reyes Noriega.	EJ70000203	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	205	28/08/2017
A 4113	Ramona Pérez Palomares.	EJ70000204	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	206	28/08/2017
A 4120	Anayely Zamora Mendoza.	EJ70000205	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	207	28/08/2017
A 4178	Óscar Bayardo García.	EJ70000206	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	208	28/08/2017
A 4133	Adriana Magaly Ramírez Angulo.	EJ70000207	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	209	28/08/2017
A 4134	Clemente Martínez Rocha.	EJ70000208	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	210	28/08/2017
A 4135	Margarita Rocha Sánchez.	EJ70000209	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	211	28/08/2017
A 4136	María Imelda Angilo Núñez.	EJ70000210	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	212	28/08/2017
A 4137	Martha González.	EJ70000211	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	213	28/08/2017
A 4138	Novel Zamora Medina.	EJ70000212	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	214	28/08/2017
A 4139	Sandra Arely Félix Lozano.	EJ70000213	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	215	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4160	Aracely Ayón Cervantes.	EJ70000214	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	216	28/08/2017
A 4140	Dagoberto Noriega Trujillo.	EJ70000215	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	217	28/08/2017
A 4141	Manuela Jazmín Bernal Acosta.	EJ70000216	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	218	28/08/2017
A 4142	María Elena Sánchez Meraz.	EJ70000217	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	219	28/08/2017
A 4143	Urbano Núñez Valdéz.	EJ70000218	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	220	28/08/2017
A 4088	Adela Aguilúz Guerrero.	EJ70000219	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	221	28/08/2017
A 4089	Edith Salazar Benito.	EJ70000221	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	223	28/08/2017
A 4090	Eugenia Gopar Jiménez.	EJ70000222	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	224	28/08/2017
A 4091	José Luis Lizárraga Barrón.	EJ70000223	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	225	28/08/2017
A 4092	María Carolina Osuna Ramírez.	EJ70000224	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	226	28/08/2017
A 4093	Narciso Bueno Ruiz.	EJ70000225	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	227	28/08/2017
A 4094	Natividad Imperial Prado.	EJ70000226	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	228	28/08/2017
A 4095	Rosa Lina Cervantes Barraza.	EJ70000227	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	229	28/08/2017
A 4096	Gabriel Zamora Castro.	EJ70000228	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	230	28/08/2017
A 4097	Aidé Rodríguez Zamora.	EJ70000229	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	231	28/08/2017
A 4098	Alejandra Gabriela Barraza Noriega.	EJ70000230	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	232	28/08/2017
A 4099	Cynthia Guadalupe Vázquez Cárdenas.	EJ70000231	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	233	28/08/2017
A 4100	Héctor Manuel Rodríguez Zamora.	EJ70000232	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	234	28/08/2017
A 4101	José Abel Lugo Verdín.	EJ70000233	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	235	28/08/2017
A 4102	Marenite Zamora Martínez.	EJ70000234	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	236	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4103	María Hortencia Arellano Peralta.	EJ70000235	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	237	28/08/2017
A 4104	María Luisa Carrasco Barraza.	EJ70000236	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	238	28/08/2017
A 4105	Mayra Judith Noriega Castro.	EJ70000237	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	239	28/08/2017
A 4106	Raúl Carrasco Rojo.	EJ70000238	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	240	28/08/2017
A 4107	Yonatán Uriel Sedano Noriega.	EJ70000239	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	241	28/08/2017
A 4114	Susana Romero Valdéz.	EJ70000240	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	242	28/08/2017
A 4115	Hugo Antonio Jauregui Rojo.	EJ70000241	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	243	28/08/2017
A 4116	Martina Cuevas García.	EJ70000242	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	244	28/08/2017
A 4117	Simona Martínez Zamora.	EJ70000243	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	245	28/08/2017
A 3984	Adán Israel Ponce Millán.	EJ70000244	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	246	28/08/2017
A 3989	Adilene Herrera Ayón.	EJ70000245	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	247	28/08/2017
A 3990	Alba Delia Urquiza Noriega.	EJ70000246	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	248	28/08/2017
A 3991	Ana Cecilia Sarabia Mancillas.	EJ70000247	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	249	28/08/2017
A 3992	Ana Fabiola Puga León.	EJ70000248	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	250	28/08/2017
A 3993	Ana Laura Cabanillas García.	EJ70000249	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	251	28/08/2017
A 3994	Arquímedes Díaz González.	EJ70000250	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	252	28/08/2017
A 3995	César Ernesto Manjarréz Gutiérrez.	EJ70000251	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	253	28/08/2017
A 3996	Diana Zummyka Arce Orozco.	EJ70000252	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	254	28/08/2017
A 3997	Edgardo Cisneros Heras.	EJ70000253	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	255	28/08/2017
A 3998	Efraín Alexis Bernal Figueroa.	EJ70000254	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	256	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 3999	Fidel Campos López.	EJ70000255	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	257	28/08/2017
A 4000	Francisco Baiz Cebrenos.	EJ70000256	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	258	28/08/2017
A 4001	Guadalupe Avendaño Portillo.	EJ70000257	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	259	28/08/2017
A 4002	Guadalupe Lafarga Fajardo.	EJ70000258	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	260	28/08/2017
A 4003	Guadalupe López Orozco.	EJ70000259	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	261	28/08/2017
A 4004	Guadalupe Sarabia Guzmán.	EJ70000260	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	262	28/08/2017
A 4005	Herminia Armida Espinoza Álvarez.	EJ70000261	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	263	28/08/2017
A 4006	Ignacio Ramos Nevárez.	EJ70000262	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	264	28/08/2017
A 4007	Iris Zulema Mendéz Meza.	EJ70000263	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	265	28/08/2017
A 4008	Jacinta Díaz Sánchez.	EJ70000264	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	266	28/08/2017
A 4009	Jenifer Michell Ramos Gutiérrez.	EJ70000265	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	267	28/08/2017
A 4010	Jesús Alberto Medrigal Heras.	EJ70000266	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	268	28/08/2017
A 4011	Jesús Antonio Quintero Ibarra.	EJ70000267	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	269	28/08/2017
A 4012	Jesús Fernando Sanabria Sanabria.	EJ70000268	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	270	28/08/2017
A 4013	Jesús Ismael Bustamento Ontiveros.	EJ70000269	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	271	28/08/2017
A 4014	José Antonio Campos Núñez.	EJ70000270	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	272	28/08/2017
A 4015	José Humberto Barraza Núñez.	EJ70000271	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	273	28/08/2017
A 4016	José Jesús García Durán.	EJ70000272	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	274	28/08/2017
A 4017	José Jesús Lemus García.	EJ70000273	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	275	28/08/2017
A 4018	Juan Gabriel Salas Rivas.	EJ70000274	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	276	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4019	Juana Pacheco Santillanes.	EJ70000275	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	277	28/08/2017
A 4020	Laura Isela López Valencia.	EJ70000276	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	278	28/08/2017
A 4021	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	EJ70000277	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	279	28/08/2017
A 4022	María De los Dolores Aguilar Jaramillo.	EJ70000278	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	280	28/08/2017
A 4023	Manuel Peña López.	EJ70000279	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	281	28/08/2017
A 4024	Marcela Téllez Vázquez.	EJ70000280	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	282	28/08/2017
A 4025	Marcelo Arellano Heras.	EJ70000281	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	283	28/08/2017
A 4026	María Alejandrina Rodríguez Beltrán.	EJ70000282	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	284	28/08/2017
A 4027	María Anita Urías Acosta.	EJ70000283	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	285	28/08/2017
A 4028	María Candelaria Campos López.	EJ70000284	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	286	28/08/2017
A 4029	María Eleticia Ochoa Guzmán.	EJ70000285	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	287	28/08/2017
A 4030	María Norely Angulo Benítez.	EJ70000286	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	288	28/08/2017
A 4031	Martín Peña Corvera.	EJ70000287	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	289	28/08/2017
A 4032	Norma Alicia Patiño Olmos.	EJ70000288	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	290	28/08/2017
A 4033	Ofelia Elizabeth Anistro Rosas.	EJ70000289	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	291	28/08/2017
A 4034	Pedro Antonio Rodríguez Ontiveros.	EJ70000290	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	292	28/08/2017
A 4035	Pedro Ayala Rodríguez.	EJ70000291	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	293	28/08/2017
A 4036	Perla María Sánchez González.	EJ70000292	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	294	28/08/2017
A 4037	Ruth Angélica Santana López.	EJ70000293	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	295	28/08/2017
A 4038	Sabina Vizcarra Medina.	EJ70000294	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	296	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4039	Verónica Guadalupe Vega Iribe.	EJ70000295	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	297	28/08/2017
A 4040	Yajaira Guadalupe Tapia Téllez.	EJ70000296	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	298	28/08/2017
A 4041	Yesenia Margarita Ponce Durán.	EJ70000297	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	299	28/08/2017
A 4042	Yesica Ivette Campos Lizárraga.	EJ70000298	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	300	28/08/2017
A 4043	Yulisa Josefín Prado Lizárraga.	EJ70000299	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	301	28/08/2017
A 4153	José Cayetano Verdiales Valdéz.	EJ70000300	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	302	28/08/2017
A 4154	María Alesis Campaña Rivas.	EJ70000301	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	303	28/08/2017
A 4118	Abraham Rosales Aguilar.	EJ70000302	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	304	28/08/2017
A 4119	Blanca Lizbeth Palomares Medina.	EJ70000303	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	305	28/08/2017
A 4168	Edna Yamilett Rodríguez Alarcón.	EJ70000304	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	306	28/08/2017
A 4121	Alma Guadalupe Santiago Rodríguez.	EJ70000305	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	307	28/08/2017
A 4122	Leonor Eneida Quiróz Noriega.	EJ70000306	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	308	28/08/2017
A 4123	María del Carmen Angulo Noriega.	EJ70000307	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	309	28/08/2017
A 4124	Rolando Millán Moreno.	EJ70000308	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	310	28/08/2017
A 4187	Rosa Isela Villanueva Rodríguez.	EJ70000309	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	311	28/08/2017
A 4125	Rosa Johana Noriega Castro.	EJ70000310	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	312	28/08/2017
A 4126	Ama Beatriz López Erenas.	EJ70000311	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	313	28/08/2017
A 4127	Casandra Selena Rodríguez Campaña.	EJ70000312	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	314	28/08/2017
A 4128	Gregorio Delgado Flores.	EJ70000313	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	315	28/08/2017
A 4169	Antonio Martín Iribe Cáseres.	EJ70000314	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	316	28/08/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4170	Beatriz Mendoza Beltrán.	EJ70000315	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	317	28/08/2017
A 4171	Jesús Enrique Villanueva Benítez.	EJ70000316	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	318	28/08/2017
A 4172	María Arcelia Sánchez Ruiz.	EJ70000317	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	319	28/08/2017
A 4173	María del Refugio Corrales Ayón.	EJ70000318	25/08/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	320	28/08/2017
A 4054	Luis Fernando Benítez Ayala.	EJ700000001	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	321	06/09/2017
A 4174	Nicandro Peña Rodríguez.	EJ700000002	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	322	06/09/2017
A 4175	Raúl Vázquez Joya.	EJ700000003	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	323	06/09/2017
A 4176	Salome Moreno Noriega.	EJ700000004	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	324	06/09/2017
A 4177	Santa Verónica Ahuejote Ahuelicán.	EJ700000005	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	325	06/09/2017
A 4161	Olivia Acevedo Simental.	EJ700000006	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	326	06/09/2017
A 4129	Gabriel Ríos Bustamante.	EJ700000007	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	327	06/09/2017
A 4130	María de Jesús Medina Medina.	EJ700000008	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	328	17/09/2017
A 4131	Mauro Medina Amarillas.	EJ700000009	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	329	06/09/2017
A 4132	Patricio Medina Martínez.	EJ700000010	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	330	06/09/2017
A 4179	Concepción Vizcarra Cruz.	EJ700000011	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	331	06/09/2017
A 4180	María de Los Ángeles García Paredes.	EJ700000012	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	332	06/09/2017
A 4181	Sergio Alberto Rodríguez Rodríguez.	EJ700000013	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	333	06/09/2017
A 4182	Armando Manjarréz del Vaal.	EJ700000014	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	334	06/09/2017
A 4183	Evangelina Anaya López.	EJ700000015	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	335	06/09/2017
A 4184	Fabiola Marínez Moreno.	EJ700000016	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	336	06/09/2017



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4185	José Lorenzo Ramoz Beltrán.	EJ70000017	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	337	06/09/2017
A 4186	Yudith Candelaria Ontiveros Quintero.	EJ70000018	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	338	06/09/2017
A 4144	Crescenciano Olguín López.	EJ70000019	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	339	06/09/2017
A 4145	Margarita Dones Ávila.	EJ70000020	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	340	06/09/2017
A 4146	Teresita de Jesús Rosales Leyva.	EJ70000021	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	341	06/09/2017
A 4147	Agripina Castro Bello.	EJ70000022	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	342	06/09/2017
A 4148	Guadalupe Yulisa Ríos Cabrera.	EJ70000023	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	343	06/09/2017
A 4149	Jesús Adrián Bravo Saavedra.	EJ70000024	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	344	06/09/2017
A 4150	María del Rocío Efigenio Carrizal.	EJ70000025	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	345	06/09/2017
A 4151	Silvia de la Cruz Nava.	EJ70000026	05/09/2017	24,000.00	FEDERAL	00311567753	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	346	06/09/2017

Nota: No se encontró la evidencia del trámite de los pagos realizados para las aportaciones federales de dos beneficiarios, los cuales son: José Manuel González Morgan y Cipriana Hernández Salas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 42, 43, 44, 54, 70, 74, 75, 77, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1,2, 3, 21 y 23 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Vivienda; 3 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 segundo párrafo, 45, 46 y 74 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo 5 Tipos y Montos de Apoyo, 7.2 incisos c) y e) 7.5 Instancias Ejecutoras incisos e), f), h), j) y o) y Capítulo 9 Mecánica Operativa del Programa de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el Ejercicio fiscal 2017; Cláusula Segunda incisos c), i) y j) y Décima Segunda del Convenio de Ejecución PAV60-01659-17-0291 ELOTA.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 38.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$392,000.00, constatándose que se realizó el pago por un importe de \$356,000.00, de los cuales un importe de \$24,000.00 corresponden al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), un importe de \$240,000.00 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$92,000.00 a los recursos provenientes de la aportación realizada de los beneficiarios; sin embargo, se advirtió que no se realizó el pago por el importe restante de \$36,000.00 en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 160 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019 se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$36,000.00, advirtiéndose que no se realizó el pago correspondiente en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 118 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$36,000.00, constatándose que se realizó un pago por un importe de \$24,000.00, por concepto de la aportación federal a nombre del beneficiario C. José Manuel González Morgan; sin embargo, se advierte que en la ejecución de la auditoría no se encontró ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa al pago por un importe total de \$12,000.00 por concepto de las aportaciones de los beneficiarios siguientes: Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz por un importe de \$4,000.00, Urbano Núñez Valdez por un importe de \$4,000.00 y Margarita Dones Ávila por un importe de \$4,000.00; por lo anterior, aún persiste la observación, a continuación se detalla:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4848	José Manuel González Morgan.	EJ70000207	01/12/2020	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	553	03/12/2020
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.



Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
A 5486	Margarita Dones Ávila.	DD0000077	26/12/2017	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Cabe señalar, que con fecha 02 de diciembre de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el oficio número 3008/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, en respuesta al resultado número 160 de la auditoría número 018/2020, derivado del Informe Individual de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realizó el análisis y evaluación de la documentación proporcionada, constatándose que se realizó un pago por el importe de \$24,000.00, por concepto de la aportación federal a nombre del beneficiario C. José Manuel González Morgan; sin embargo, se detecta que por concepto del pago de las aportaciones de los beneficiarios por un importe total de \$12,000.00, omiten integrar la documentación relativa que acredite el pago realizado al contratista; asimismo, de la solventación de la observación de referencia; por lo anterior, aún persiste la observación.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó la documentación relativa que acredita el pago realizado al contratista por un importe total de \$12,000.00 por concepto de las aportaciones de los beneficiarios siguientes: Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz por un importe de \$4,000.00, Urbano Núñez Valdez por un importe de \$4,000.00 y Margarita Dones Ávila por un importe de \$4,000.00; sin embargo, omitieron integrar la documentación relativa que solvente la observación de referencia; por lo tanto, la observación persiste.

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 4848	José Manuel González Morgan.	EJ70000207	01/12/2020	\$24,000.00	FEDERAL	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	553	03/12/2020
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	EJ70000210	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	556	04/06/2021
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	EJ70000208	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	554	04/06/2021
A 5486	Margarita Dones Ávila.	EJ70000209	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	555	04/06/2021

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$12,000.00, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- 200 (Doscientas) Acciones de ampliaciones de Vivienda, en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, por la cantidad de \$12,000.00, constatándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó los pagos al contratista, por concepto de las aportaciones de los beneficiarios siguientes: Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz por un importe de \$4,000.00, Urbano Núñez Valdez por un importe de \$4,000.00 y Margarita Dones Ávila por un importe de \$4,000.00; sin embargo, se advierte que omiten integrar la documentación que acredite la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, la observación persiste por un importe de \$12,000.00, a continuación se detallan los pagos realizados:

Factura	Beneficiario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe	Aportación	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
A 5484	Leticia Guadalupe Lizárraga Aguilúz.	EJ70000210	02/06/2021	\$4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	556	04/06/2021
A 5485	Urbano Núñez Valdez.	EJ70000208	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	554	04/06/2021
A 5486	Margarita Dones Ávila.	EJ70000209	02/06/2021	4,000.00	BENEFICIARIO	00311567753	Banco Mercantil del Norte, S.A.	555	04/06/2021

AECF-MUN-0272022-2021-PO-121-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de los Beneficiarios, por haber realizado pagos indebidamente con recursos aportados por los Beneficiarios, sin apearse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio 2017 y al Convenio de Ejecución denominado PAV60-01659-17-0291 ELOTA.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 138 de la Auditoría número 038/2018, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Elota, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 91, 93, 97, 101, 104, 108, 110, 115 y 117, además no fueron solventados los resultados con observación número 24, 59, 98 y 112.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 09, 10, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 49, 50, 53, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 85, 86, 87, 88, 118 y 121 no se otorgó respuesta por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 106, 119 y 120.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.



2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el



documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.

12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté



- respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
 24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
 25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
 26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
 27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
 28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
 29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
 31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	85	50	0	35	1	3	33	21
Revisión a la Obra Pública	36	17	12	7	3	0	4	4
Totales	121	67	12	42	4	3	37	25

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	714,519.60	714,519.60
Totales	\$0.00	\$714,519.60	\$714,519.60

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	2,446,494.69	2,446,494.69
Revisión a la Obra Pública	1,439,848.19	68,636.22	93,209.70	1,601,694.11
Totales	\$1,439,848.19	\$68,636.22	\$2,539,704.39	\$4,048,188.80

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Edmundo Salazar González, Arq. José Israel Herrera Kordell y Arq. Daniela Valdez Gómez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 121 resultados, integrados por: 67 sin observación, 12 con observación solventada y 42 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 37 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,539,704.39 (dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuatro pesos 39/100 M.N.), originado principalmente por: gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de gasto que no debió cubrirse con este fondo; deudores diversos los cuales no han sido recuperados y/o comprobados; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de fondos federales que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; retenciones del Impuesto Sobre la Renta enteradas en cantidad mayor a la debida al Servicio de Administración Tributaria; pago de estimación de obra sin haber realizado la retención del 3% Inspección y Vigilancia; así como por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con los materiales contratados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

